



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 - 2011**

**CDVC- No – SOD - 05
Junio 2012**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirectora Operativa Sector Descentralizo	LILIANA HINESTROZA SINISTERRA
Representante Legal de la Entidad	JULIO CESAR RIVAS MARTINEZ
Equipo de Auditoria	
Líder – Contador	LUIS ENRIQUE CANCEMANCE CALDERON
Profesionales	
Auditora – Economista	GILMA GOMEZ GIRALDO
Auditora – Abogada	MARIA MARGARITA MONTENEGRO
Auditora – Abogada	YENNY MOSQUERA MORENO



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3 QUEJAS	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	8
• Actuación de las Juntas Directivas	11
• Análisis del Recursos Humanos y la Estructura Organizacional	12
• Evaluación de Control Interno	14
3.2 FINANCIAMIENTO	15
• Estados Contables	15
• Presupuesto	16
• Cierre Fiscal vigencia 2010 -2011	18
• Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad	22
• Control Interno Contable	24
3.3 LEGALIDAD	24
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	25
• Etapa de la contratación	26
• Impacto de la contratación	27
• Demandas	27
3.4 QUEJAS	30
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	33
3.6 RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTA	33
4 ANEXOS	35
1 Dictamen Integral Consolidado	36
2 Opinión Estados Contables	39
3 Cuadro Resumen de Hallazgos	41
4 Beneficio de Control Fiscal	76



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la entidad en las vigencias 2010 y 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Beneficencia del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de 3 profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Desde la Constitución Política de Colombia artículos 336, que establece que las rentas obtenidas del ejercicio del monopolio derivado de juegos de suerte y azar estarían destinados a los servicios de salud. De esta manera el gobierno Central ha querido optimizar los recursos para superar el déficit fiscal en materia de salud. Por ello se modificó el IVA aplicable a los juegos de azar. Otro de los cambios dados fue el de los giros directos de las transferencias por parte del concesionario, dentro de los primeros cinco días a su recaudo.

En el proceso auditor, se observa que estos cambios han incidido directamente y en forma negativa a la población usuaria de las apuestas permanentes, el valor del IVA paso del 5% al 16% y se dieron varios cambios en los gastos de administración(del 1% al 10% y luego al 3%) como también en el cálculo de rentabilidad mínima, se eliminan los estudios de mercado y se proyecta hacia valores históricos, ahora se hace por promedios de ventas de los dos años anteriores a la norma, mas 1,25 puntos.

Finalmente, se observa que los cambios dados con nueva normatividad en la vigencia 2010 mediante los decretos 127 y 130 de 2010 y la ley 1393 de Julio de 2010 han sido en beneficio del gobierno Central, resultando los más afectados, la población de apostadores de chance.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistencia les eficientes y efectivas a fin de cumplir con su través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Descentralizado.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Economista, Abogada y Contaduría a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la Beneficencia del Valle del Cauca dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no cuenta con un Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dado que para la vigencia 2011, se hizo auditoría de seguimiento al plan de mejoramiento con su correspondiente calificación, por tal razón solo se hará seguimiento a las acciones correctivas que no fueron implementadas.

2.3 QUEJAS

Se abordaron quejas remitidas por la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, de igual manera se atendieron las quejas presentadas ante el grupo auditor, las cuales se confrontaron, se discutieron en mesa de trabajo y se concluyeron, para dar respuesta al quejoso.

- 1. CACCI 3937 QC 43 – 2012:** Sobre el nombramiento del Director de Control Interno de la entidad, el señor Antonio María Padilla.
- 2. CACCI 4795 QC 60 – 2012:** Presuntas irregularidades en el reclutamiento, selección y contratación del señor contador Luis Gabriel Maturana Bechara, en el cargo de contador de la Beneficencia del Valle.
- 3. CACCI 4981 - QC 61 – 2012:** Relacionada con presunto detrimento por \$400.000.000 por indemnización, sanciones y perjuicios, en razón al despido del contador Luis Gabriel Maturana Bechara

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION

La gestión fiscal de la Beneficencia del Valle está enmarcada en el cumplimiento de su misión, generando recursos económicos mediante la explotación efectiva del monopolio de juegos de suerte y azar, la venta de la lotería del Valle y la correcta administración de sus activos, a fin de garantizar la salud a los Vallecaucanos.

El resultado de esta gestión muestra falta de eficiencia en los procesos administrativos, la gestión comercial se ha afectado por los cambios de normatividad, no obstante, la entidad ha garantizado las transferencias al departamento para la salud y se ha fortalecido las rentas del nivel Central, para los objetivos que persigue el gobierno en materia de mejorar el flujo de efectivo al aumentar el impuesto del IVA del 5 al 16%.

De acuerdo al informe de Gestión, se presentan deficiencias en la administración de los activos, específicamente de los bienes inmuebles, los cuales no están arrojando gran utilidad y si un mayor costo de mantenimiento y lenta recuperación de la cartera por arrendamientos.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- Planeación

La Beneficencia del Valle del Cauca es una empresa Comercial e Industrial del Departamento con autonomía propia, creada por la Asamblea el 31 de diciembre de 1955, y en 1.956 fueron aprobados sus estatutos. En el año 2001 la entidad paso a ser (E.I.C.E.) a la cual se le adicionó la labor de recibir los impuestos de las apuestas permanentes (chance), las cuales se entregan en concesión a través de licitación pública, así como la labor de administración de los bienes inmuebles de su propiedad, los cuales son dos edificios en el centro de la ciudad y las torres de Imbanaco al sur de la ciudad, entre otros bienes.

Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 1

-La planeación estratégica de la entidad se hizo con base en las políticas, planes y objetivos del plan de desarrollo departamental, en armonía con los programas del gobierno Central en el eje estratégico No. 5, el cual está establecido para los cuatro años, mediante programas, subprogramas y proyectos. Sin embargo, los denominados proyectos, son solo metas con indicadores de medición; pese a que se manejan como inversión, estos no son estructurados en presupuesto como tal.

-Estos proyectos contenidos en los planes de acción, plan indicativo y plan estratégico, al no estar debidamente articulados en el presupuesto de gastos de inversión de la entidad, no se puede evaluar su cumplimiento como mecanismo de orientación en el desarrollo de la gestión.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Tales deficiencias se evidenciaron en la estructura del presupuesto, de la vigencia 2010 y 2011, los cuales solo contiene gastos de funcionamiento, gastos generales, mas no de inversión. Esta situación se debe a que según la Resolución 035 de 2009, por medio de la cual, el CODFIS aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia del Valle, el cual está estructurado por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y servicio de la deuda, es decir en su estructura no contempla la inversión.

-No se evidenció el acto administrativo por medio del cual se aprobó y adopto el Plan Estratégico 2008 -2011 ni de las posibles modificaciones al mismo, debido al desorden administrativo y falta de control en la emisión de documentos que sustentan los diferentes instrumentos de planificación, generando incertidumbre en la veracidad del documento.

-No se observó la armonización entre el presupuesto de la entidad y el Plan estratégico en las vigencias 2010 y 2011. No hay coherencia entre los proyectos de cada programa del plan estratégico, plan indicativo y plan de acción con lo ejecutado en el presupuesto, sustentado esto en el proceso de revisión selectiva a los contratos auditados, observándose que en el análisis de conveniencia, minuta de los contratos y en la orden de gasto no se establece vínculo alguno entre sus objetos con los proyectos establecidos en el plan estratégico, haciendo imposible medir y cuantificar el cumplimiento de los mismos. Situación que genera ilimitaciones para la evaluación de indicadores y cumplimiento de metas. Además no se evidenciaron mecanismos de control, evaluación y monitoreo para la medición del impacto de sus programas y políticas.

Las anteriores deficiencias muestran presuntamente incumplimientos en el artículo 6 y 28 de la ley 152 de 1.994 y los artículos 7 y 13 del decreto 115 de 1.996. Incurriendo ello en falta disciplinaria artículo 34 Ley 734 de 2002.

Gestión en la concesión de apuestas permanentes (cifras en pesos)

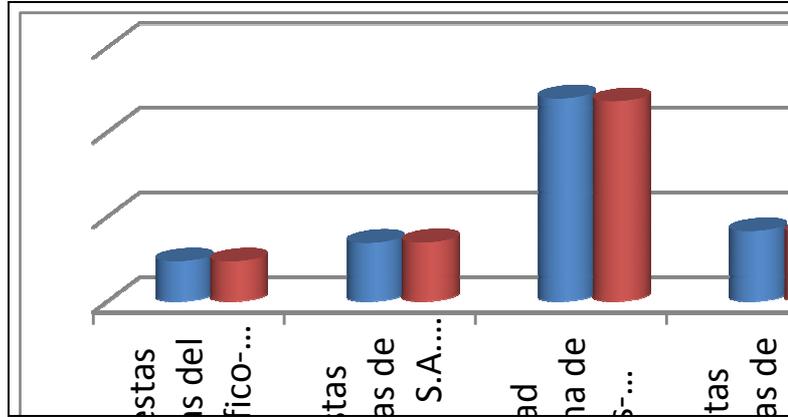
Concesionario	ventas brutas- 2010	ventas brutas 2011	incremento %	valor inicial pactado contrato de concesión	valor liquidado según acta de liquidación
apuestas unidas del pacífico-contrato 031-	23.649.719.564	23.623.628.333	-0,11	18.671.014.357	17.834.894.304
Apuestas asociadas de Palmira S.A. contrato 032	34.585.959.406	34.838.724.284	0,73	22.288.649.001	21.290.549.001
Sociedad colombiana de juegos- contrato 033	119.778.950.052	118.100.066.718	-1,40	111.764.812.53 1	106.759.912.532
apuestas asociadas de tuluá- contrato 034	41.490.916.652	40.480.818.736	-2,43	30.207.249.278	28.854.549.277
Apuestas Azar- 035- zona 5. Cartago	27.817.623.912	23.470.822.877	-15,63	18.047.977.280	17.239.777.281

Fuente: dirección Comercial



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!



Se observa disminución promedio del 1% de las ventas para la vigencia 2011, no obstante, el departamento certificó que las transferencias por este concepto en el 2010 fue de \$ 35.783 millones mientras que para el 2011 fueron de \$ 39.392 millones, es decir, se incrementó en un 10%.

Gestión en las ventas de lotería

**TRANSFERENCIAS AL DEPARTAMENTO POR CONCEPTO DEL 12% DE VENTAS
DE LOTERIA DEL VALLE 2010 Y 2011(cifras en pesos)**

MESES	VIGENCIA 2011	COMP. EGRESO	RECIBO DE CAJA	VIGENCIA 2010	COMP. EGRESO	RECIBO CAJA
enero	367.731.000,00	002 de enero 17 -11	553135	330.831.720,00		
enero	282.300.900,00	132 Febrero 11-11		251.746.560,00	200 de feb. 2-10	548881
febrero	286.201.500,00	200 de marzo 9-11		245.949.120,00		550520
marzo	345.753.900,00	365 de abril 12-11	553499	300.691.200,00	337 abril 15-10	1
abril	278.986.200,00	477 de mayo 13-11	555122	242.103.840,00	489	4
mayo	276.255.600,00	623 de junio 14-11	555253	240.022.560,00	678 JUNIO 16-10	550856
junio	336.966.300,00	752 de julio 12-11		299.736.960,00	776 DE JULIO 12-10	550948
julio	257.478.300,00	860 de agosto 8-11	55479	233.937.120,00	67	552030
agosto	329.662.800,00	958 de sept. 9-11	557063	249.499.200,00	1014	552140
septiembre	270.230.400,00	144 de oct 11 -11	557188	348.482.100,00	1132	552274
octubre	257.562.900,00	1210 de nov. 11-11	557279	280.125.300,00		
noviembre	322.249.800,00	1314 de dic- 11	557408	277.006.800,00	1311	553015
diciembre	-			-	-	0
TOTAL	3.611.379.600			3.300.132.480		

Fuente: pagos tesorería

Con el análisis anterior, se determina que las transferencias realizadas para el departamento en la vigencia 2011, se incrementaron en un 9% aproximadamente con relación al año anterior. Una vez verificado estos pagos, se puede determinar que son coherentes con la información del informe de gestión rendido a la Contraloría.

Hallazgo Administrativo No. 2

-Se observó irregularidades en el registro y depósitos de los recursos provenientes de premios caducados y / o premios no reclamados, los cuales se tenían en cuentas de la beneficencia desde el año 2004 al 2010, al parecer en CDT, de acuerdo a lo observado en el cierre fiscal del 2010. No se establece con claridad cuáles fueron los rendimientos financieros generados.

- Se verificó transferencia del 75 % de estos recursos al departamento en el 2011, los cuales no contienen los rendimientos generados, según la entidad. Dicha transferencia se hizo por \$ 1.801 millones al fondo Seccional de Salud y según la resolución G000317 de julio 13 de 2011. Sin embargo no se manejó en una cuenta específica, pues al verificar la cuenta origen del giro de la transferencia, se observa que se efectúa de la cuenta corriente 10 344343 del Banco de Bogotá, donde se manejan otros recursos.

-No hay coherencia en los registros contables y los del presupuesto, para lo pertinente a los premios no reclamados y / o caducados. Si bien es cierto se tiene contabilizado el movimiento de estos recursos desde la vigencias 2004 a junio de 2011. Presupuestalmente no se hizo dicho registro, solo a partir del 2010 y 2011 se efectuó, mas no en coherencia con la parte contable y de tesorería. Desde el punto de vista contable se evidenció a junio de 2011 tenían un saldo de \$ 2.876 millones que abarca los premios caducados desde la vigencias 2004 a junio de 2011. No obstante en el presupuesto 2011 se registra solo la transferencia realizada y mencionada en párrafo anterior.

Las deficiencias anotadas generan dificultades para el debido seguimiento de los recursos generados por este concepto, de los cuales el 75% se transfiere al departamento y el 25% para control de juego ilegal.

- Actuación de las Junta Directiva

Mediante la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, se establece la Dirección, Administración y Organización Interna de la Beneficencia del valle a cargo de la Junta Directiva y un Gerente General. La Junta Directiva está conformada por 5 miembros, la preside el gobernador del Departamento, Secretario del Servicio Seccional de Salud, 2 miembros particulares. Esta junta se deberá reunir al menos una vez por mes. Las decisiones de la junta Directiva se denominaran Acuerdos.

Hallazgo Administrativo Disciplinario No.3

No se observó total cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva, para los siguientes casos:

-Se aprueba el presupuesto de liquidación de ingresos y gastos de la entidad, sin embargo no se evidencia la asignación de responsabilidades, para el debido seguimiento y evaluación de los programas ejecutados.

-La junta directiva cumple en su función de formular la política general de la Empresa, los Planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de Desarrollo del Departamento, pero no fue diligente en incluir dichos proyectos en forma específica en la estructura del presupuesto de gastos, a fin de ser evaluado su cumplimiento.

-Respecto de los asuntos administrativos de organización y funcionamiento, se determina que el manual de funciones de la entidad, presenta deficiencias en la asignación de algunos cargos y las funciones, según observaciones realizadas en este informe.

-Falta de control y seguimiento a las operaciones y registros financieros del presupuesto, dado las irregularidades observadas en el registro, clasificación y evaluación de éste.

Algunas apropiaciones presupuestales, no son acordes con el objeto del gasto, como por ejemplo el ítem de “premios no reclamados” hace parte del gasto denominado como “gastos necesarios para la venta”, cuando este es una transferencia. Por otra parte se crea una columna en el presupuesto 2011 como recomendación de la contraloría, la cual no es coherente con los saldos registrados en cuentas por pagar y no guardan razonabilidad, como por ejemplo, el saldo de la cuenta PREMIOS NO RECLAMADOS, se registran como una cuenta por pagar, cuando esta cuenta ya fue girada al departamento en la vigencia.

Hallazgo Administrativo No. 4

No existe conciliación en las aéreas de tesorería, contabilidad y de presupuesto frente al registro de los recursos provenientes de premios no reclamados y / o caducados. Es decir, que la disponibilidad en el presupuesto 2010 de \$ 1.903 millones, no corresponde a los valores registrados en los saldos contables y de tesorería, según cierre fiscal de 2010. Con lo anterior se quiere decir que a pesar de que la contabilidad es de causación, la entidad debe tener una conciliación entre las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto.

- Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

Para la vigencia 2010 la beneficencia contaba con una planta de cargos de 27 funcionarios, mientras que para el 2011 la planta de cargos era de 26 funcionarios. La beneficencia del valle mediante acuerdo 016 de noviembre de 2010 suprime de la planta óptima de trabajadores oficiales dos cargos uno técnico y un auxiliar.

Hallazgo Administrativo Disciplinario No.5

Revisada la estructura Organizacional de la entidad, se observa que no existe una oficina de Planeación, sin embargo para llevar a cabo el proceso de la planeación, la entidad en reunión de Junta Directiva delega en funcionarios los tramites a darse frente a las exigencias de Planeación Departamental, al interior de la beneficencia no se evidencia documentos que muestren las consultas en las diferentes instancias de la entidad, para determinar las necesidades de proyectos

-Revisado el manual de funciones adoptado mediante Resolución G00572 de diciembre 13 de 2011, se observa que el perfil para designación del responsable de Control Interno, no está acorde con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1474 de 2011. (Páginas 21 y 22 del manual de funciones).

-Revisadas las funciones y perfil del cargo de técnico en archivo, se observó que la Beneficencia del valle del Cauca, tiene designado en un solo funcionario (técnico de archivo), para las funciones de archivo Central, ventanilla única, manejo del listado maestro de registros administración del almacén, coordinar con la dirección comercial la certificación del ingreso de billetes premiados y las demás que le asigne el superior inmediato.

Generando en la entidad ineficiencia en el desempeño de las funciones que no están debidamente delegadas, según lo observado en el área de control interno, área comercial, ventanilla única, archivo Central y tablas de retención documental en cada una de las áreas.

Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 6

Se evidencia Resolución 00175 de abril 13 de 2010 por medio de la cual se acoge la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Beneficencia del Valle, no obstante en el proceso auditor, se evidencia que la entidad no está cumpliendo con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, 17, 18, 23, 26 de la ley 594 de 2000. Estas deficiencias se presentaron en las diferentes áreas visitadas, para verificar el estado del archivo de gestión y sus transferencias al archivo Central. Se observa que no se han realizado las transferencias documentales al archivo central, los archivos no están debidamente dispuestos y organizados de acuerdo a la tabla de retención documental "TRD" de cada área, se encontraron carpetas sin foliar, con diferentes códigos de otras oficinas productoras.

Deficiente manejo del archivo Central de la Entidad, las instalaciones no garantizan un eficiente almacenamiento y disposición para los archivos, puertas corredizas dañadas. Funcionan en los locales 207 y 208 del edificio de la Beneficencia, en el local 207, se evidencian otros elementos dados de baja como sanitarios, computadores, mesas viejas, etc. Cajas con archivos para la eliminación.

- Evaluación del Sistema de Control Interno

Hallazgo Administrativo No. 7

No se observó un plan de mejoramiento que evidencie el compromiso Institucional para resolver las observaciones establecidas en el proceso de auditorías internas, así como tampoco se aplica una matriz para evaluar el seguimiento de los resultados obtenidos.

De esta manera no se puede evidenciar el impacto de estas auditorías y la efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución. Situación evidenciada en la revisión de los Informes de Control Interno de las vigencias 2010 y 2011 sobre las auditorías internas practicadas a los diferentes procesos de la entidad.

Hallazgo Administrativo No. 8

Se observa ineficiencia de la entidad en cuanto a la falta de una eficiente operatividad del Sistema de Control Interno, evidenciándose que a pesar de haberse establecido un comité coordinador de Control Interno y Mecí desde la vigencia 2008, estos comités no han sido eficaces en sus funciones. Con lo anterior, se determina que posiblemente la entidad no está garantizando la efectiva y total aplicación del Sistema de Control Interno en todas las áreas y por ende no se está dando total cumplimiento al objetivo de mantenimiento del modelo Estándar de Control Interno MECI, establecido en el plan estratégico de la entidad.

De esta manera y referente a los avances del MECI y sus productos resultados obtenidos, se observa en los informes a la Función Pública vigencia 2011 un cumplimiento del 100% en la implementación del modelo estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la calidad. Sin embargo, en visita selectiva a los diferentes procesos de la entidad, se evidencia que a pesar que la entidad viene trabajando en su proceso de mantenimiento del sistema MECI- Calidad, con actividades de capacitación de los funcionarios en los diferentes procesos, no se observa eficiencia en la aplicación de las herramientas de autocontrol, manejo de riesgos e indicadores, determinando con ello que no existe un cubrimiento del 100% en todos los procesos.

3.2 FINANCIAMIENTO

- Estados Contables

Se realizó evaluación a los Estados Contables, a los periodos 2010 y 2011 ejecutándose bajo pruebas selectivas, conforme a las normas de auditoría de general aceptación, obteniéndose el siguiente resultado:

Estados Contables

Hallazgo Administrativo No. 9

La entidad ejecutó sus operaciones contables bajo el Software AZZEN, encontrándose integrado con las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, excepto con el módulo de cartera, el cual es inoperante, por cuanto esta actividad se desarrolla en forma manual a través de hoja de cálculo Excel, el cual se alimenta de la información del área contable, situación está que no es el deber ser por cuanto es el departamento de cartera quien debe remitir la información al proceso contable para lo de su competencia ocasionando incertidumbre en los estados contables

El balance a nivel de tercero de las vigencias 2010 y 2011, proporcionando por la entidad al proceso auditor, en algunos casos no revela el nombre del tercero, evidenciándose que el sistema no se encuentra parametrizado, generando incertidumbre en los procesos conciliatorios.

Hallazgo Administrativo No.10

El proceso financiero, cuenta con manuales y procedimientos, a los cuales les hace falta incluir las actividades que tienen relación con esta área, como es el caso de las demandas y litigios de cursan en contra y a favor de la entidad, lo anterior por falta de conciliación de los registros contables con las diferentes áreas de la entidad, arrojando diferencias en el proceso conciliatorio.

Hallazgo Administrativo No.11

La cuenta 1470 otros deudores reportó un decrecimiento del 15% en el 2011 con relación al 2010, no se puede manifestar lo mismo en lo relacionado con las siguientes subcuentas que presentaron incrementos así; en la No.14700601 Edificio la Lotería reflejó un crecimiento del 20% en el 2011 con respecto al 2010; Edificio Imbanaco II reportó un aumento del 17% en el 2011 con relación al 2010, evidenciándose que la entidad no cuenta con un cartera clasificadas por edades como tampoco con controles, estrategias y políticas contundentes para la recuperación de estos recursos, conllevando a posibles pérdidas por la falta de la recuperación de la misma.

Hallazgo Administrativo No.12

En la cuenta 147008 cuotas partes pensionales, durante las vigencias 2010 y 2011, se evidencia, que la entidad no tiene establecidos controles, estrategias y políticas en los cobros, como tampoco se tiene clasificada la cartera por edades, observando que los saldos del 2010 continuaron en la vigencia 2011, debido a una deficiente gestión para recuperar estos recursos, dificultando la recuperación de la misma en orden cronológico.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No.13

Durante las vigencias en estudios la entidad no realizó avalúos técnicos a la propiedad planta y equipo, por lo tanto éstos no fueron objeto de ajuste, la depreciación, no es calculada en forma individual para cada bien, viéndose incurso en el incumplimiento de la Circulares Externas 011, 028,029 y 045 de 1996, 1998, 1999 y 2001 respectivamente, emitidas por la Contaduría General de la Nación, viéndose incurso en el artículo 34 Ley 734 de 2002. Generando incumplimiento de lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo Administrativo No.14

En las vigencias 2010 y 2011 se evidencia el mismo saldo por \$85 millones cuenta contable 2455 denominada "Depósitos recibidos de terceros", según esta estructura pertenecen a vigencias anteriores, por cuanto el Plan Contable vigente para la vigencia 2010 denomina la cuenta en cita "Depósitos recibidos en Garantía", no se pudo establecer el origen de estos recursos, generando incertidumbre de los saldos de la citada cuenta.

Hallazgo Administrativo No.15

El inventario de bienes muebles no se encuentra en su totalidad identificado con sus respectivos números y conciliado con las diferentes áreas de la entidad, dificultando su verificación, seguimiento y control de los mismos, generando incertidumbre en los estados contables.

- Presupuesto

En la matriz siguiente se evidencia el comportamiento de los ingresos que obtuvo la entidad por las vigencias 2010 y 2011



BENEFICENCIA DEL VALLE				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2010- 2011 Cifras en (\$)				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2010		2011	
TOTAL INGRESOS	84.274.049.000	69.336.500.000	92.519.733.000	82.245.381.000
Disponibilidad Inicial	1.948.842.000	-	3.759.607.000	3.026.106.000
INGRESOS CORRIENTES	81.089.903.000	69.120.962.000	84.799.569.000	76.013.255.000
EXPLOTACION VENTA DE LOTERIA	30.932.928.000	27.808.598.000	31.070.000.000	29.477.280.000
EXPLOTACION APUESTAS	48.695.262.000	40.072.942.000	52.357.946.000	45.243.167.000
Derechos de Explotacion	42.385.613.000	34.326.765.000	46.455.240.000	40.829.516.000
Cuota de Administracion	423.856.000	390.202.000	464.552.000	643.640.000
Suministro de Talonarios	5.823.633.000	5.315.499.000	5.396.464.000	3.724.162.000
Licencias de Funcionamiento	62.160.000	40.476.000	41.690.000	45.849.000
INMUEBLES	1.461.713.000	1.239.422.000	1.371.623.000	1.292.808.000
INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL	1.235.304.000	215.538.000	3.960.557.000	3.206.020.000
Rendimientos Financieros	313.588.000	195.585.000	317.273.000	358.852.000
Venta de Activos no Financieros	40.000.000	11.641.000	70.000.000	-
Recuperación de cartera	155.138.000	7.171.000	100.000.000	8.409.000
Ingresos Recibidos de Terceros	247.281.000	-	-	-
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	479.297.000	1.141.000	3.473.284.000	2.838.759.000
Cuotas Partes de Pensiones	474.497.000	1.141.000	985.958.000	429.519.000
Premios no reclamados	-	-	2.402.255.000	2.402.255.000
Aprovechamientos	4.800.000	-	85.071.000	6.985.000
Ind. de Cumplimiento		82		89
Var. Ptos Definitivos		2010-2011	10	
Var. Psto. Ejecutados		2009-2010	19	
Fuente: presupuestos ingresos vigencias 2010-2011 proporcionados por la entidad				

En el cuadro anterior se evidencia que los presupuestos durante las vigencias auditadas, alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado Vs. ejecutado), en el 2010 fue del 82%, y en el 2011 su porcentaje fue de 89%, el crecimiento de esta última vigencia obedeció al aumento que reportó los ingresos corrientes en un 10% con relación a la vigencia 2010, y en cuanto al presupuesto definitivo de 2010 presentó un crecimiento del 10% respecto al 2001, evidenciándose que los presupuestos no se están proyectando mediante una técnica depurada sino sobre comportamientos históricos, lineales, o hechos ocasionales presentados en la vigencia como es el caso de otros recursos de capital, premios no reclamados en el 2010 que se denota el crecimiento en la siguiente vigencia por 248.696% .



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En cuanto a la ejecución de ingresos en el 2011, el recaudo tuvo un crecimiento del 19%, con relación al 2010, al pasar de \$69.337 millones a \$82.245 millones, en razón al recaudo que tuvo las principales rentas misionales de la entidad como son la explotación de apuestas que alcanzó el 86% y la explotación de venta de lotería el cual reportó un nivel de cumplimiento del 95% de lo que inicialmente se había proyectado.

Hallazgo Administrativo No.16

La programación del presupuesto de la entidad, carece de políticas, procedimientos y estrategias definidas para el recaudo de los ingresos de explotación del monopolio rentístico de juego de suerte y azar, no se tiene conocimiento de las potencialidades al menos de la explotación de las ventas de lotería, lo que hace que en la formulación haya poca objetividad en la evaluación de los indicadores de cumplimiento, conllevando a que el presupuesto no aporte valor agregado.

- **Cierre Fiscal vigencia 2010 - 2011**

El cierre fiscal de la vigencia 2010 fue realizado por la Contraloría Auxiliar Financiera y Patrimonial, constatándose el siguiente resultado:

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
70.970.380.793	45.387.341	71.015.768.134	70.097.888.464	2.998.878.559			73.096.767.023	-2.080.998.889

De conformidad con el derecho de contradicción presentado por la entidad, se pudo determinar que las cuentas por pagar presentadas al cierre de la vigencia contienen \$38.798.817 de premios pagados, por lo tanto para el presente ejercicio se hace el ajuste respectivo disminuyendo las cuentas por pagar y aumentando el valor de los pagos, sin modificar el resultado fiscal, se deja como hallazgo administrativo para verificar el ajuste correspondiente en las cuentas por pagar.

La entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal negativo de \$2.088.998.851, inferior al resultado fiscal positivo de \$45.387.341 de la anterior vigencia.

La ejecución en Papeles y Otros por \$45.387.341 corresponden a la Disponibilidad Inicial la cual, a pesar de haber sido autorizada su incorporación mediante Resolución 005/10, estos no fueron incorporados en la ejecución presupuestal de ingresos.

La entidad de acuerdo con la normatividad vigente destinó recursos por \$4.939.980.802.16 para la provisión del Fondo de Reserva para el Pago de Premios, transfiriendo desde sus cuentas de recursos propios a una cuenta bancaria especial de



este fondo, sin afectar presupuestalmente el gasto, generándose al final de la vigencia diferencias entre presupuesto y tesorería.

De igual forma y de acuerdo con la normatividad vigente, está utilizando recursos del Fondo de Reservas por \$2.633.880.268.25, para el pago de premios cuando estos superan el porcentaje sobre las ventas establecido para ello, sin afectar la ejecución presupuestal de ingresos de la entidad con este recurso, generándose las diferencias con los recursos en tesorería.

Las anteriores consideraciones, requieren que la entidad establezca mediante compromisos en el Plan de Mejoramiento, los ajustes necesarios para que a partir de la presente vigencia se comience a afectar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con la totalidad de los movimientos de recursos de la entidad, se deja como hallazgo administrativo para verificar su implementación.

Para el presente ejercicio estos valores se tuvieron en cuenta tanto en el ingreso como en el gasto con el fin de mostrar el verdadero resultado fiscal.

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros) Y FONDOS	DIFERENCIA
917.879.670	8.043.483.668	7.125.551.908	52.090

Con el ajuste realizado al ejercicio donde se reclasificaron \$39 millones de cuentas por pagar a pagos nos encontramos con que a los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010, por concepto de recaudos en efectivo más los recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$918 millones que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro menos recursos del Fondo de Reservas, los depósitos para premios no cobrados y descuentos de terceros, determinándose que la Entidad cuenta en tesorería con recursos para cubrir sus obligaciones reflejando una diferencia positiva de \$52.090 que corresponde a ajustes contables.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

BENEFICENCIA	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	FONDOS RESERVA	FONDOS PREMIOS NO RECLAMADOS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	2.998.878.559	0	0	0	0	0	0	2.998.878.559
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	917.931.760	0	0	2.871.850.814	3.432.748.425		820.952.669	8.043.483.668
Superavit o Deficit	-2.080.946.799	0	0	2.871.850.814	3.432.748.425	0	820.952.669	5.044.605.109



Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos Propios por \$2.080.946.799, que deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia de conformidad con la normatividad vigente, los fondos de reserva y premios no reclamados deberán conservarse en tesorería y los recursos de terceros girarse a sus beneficiarios.

El cierre fiscal de la vigencia 2011.

Se verificó el Resultado Fiscal del Ejercicio de donde se obtuvo el siguiente resultado:

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
82.245.381.422	0	82.245.381.422	80.841.282.968	22.998.122.825	0	0	103.839.405.793	-21.594.024.371

En la vigencia 2011 la entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal negativo de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$21.594 millones), la entidad reporta cuentas por pagar durante la vigencia 2011 \$3.726 millones, mientras que en el presupuesto se evidencia \$21.798 millones, así mismo, no se reporta la demanda de UNION TEMPORAL EMPRESARIOS UNIDOS DE CALI, JAMUNDI, YUMBO, por \$1.200 millones que para el 2011 era una obligación para la entidad, comparado con el cierre fiscal de la vigencia 2010 presentó un resultado negativo de \$2.081 millones, observándose un incremento 1.038% en el 2011 con relación al 2010

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.404.098.454	8.724.980.489	6.913.436.873	407.445.162

Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de Mil Cuatrocientos cuatro Millones (\$1.404 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por Ocho Mil Setecientos veinticinco Millones (\$8.725 millones), menos recursos del Fondo de Reservas, los depósitos para premios no cobrados y descuentos de terceros, determinándose que la Entidad cuenta en tesorería con recursos para cubrir sus obligaciones reflejando una diferencia positiva de \$407 millones.



- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	FONDOS RESERVA	FONDOS PREMIOS NO RECLAMADOS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	12.671.261.401	0		0		0	0	12.671.261.401
Reservas Presupuestales F26	27.830.891	0		0			0	27.830.891
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	1.811.543.616	0		4.471.336.654	1.915.277.199	0	526.823.020	8.724.980.489
Superavit o Deficit	-10.887.548.676	0	0	4.471.336.654	1.915.277.199	0	526.823.020	-3.974.111.803

En el análisis de las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos Propios por \$10.887 millones, los cuales deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia de acuerdo con la reglamentación vigente, en cuanto a los fondos de reserva y premios no reclamados deberán conservarse en tesorería y los recursos de terceros girarse a sus beneficiarios.

Hallazgo Administrativo No.17

Bajada la información rendida en el aplicativo de Rendición de Cuenta en Línea "RCL", difiere de lo reportado por la entidad en las cuentas por pagar, reservas presupuestales, saldos bancarios, saldos de tesorería la entidad reporta \$8.725 millones el cual no concuerda con lo reflejado en bancos y los estados financieros, para RCL el Estado de Tesorería es de \$3.775 millones existiendo una diferencia de \$4.950 millones, en el reporte de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011, en acta del cierre fiscal, las obligaciones ascendió a \$3.726 millones y en RCL se observó un saldo por \$12.671 millones, presentando incoherencia en la información reportada por la entidad, generando incertidumbre en los valores presentados.

Transferencias realizadas por la Beneficencia al Departamento

TRASFERENCIAS REALIZADAS POR LA BENEFICENCIA DEL VALLE Y RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE						
Cifras en Miles de (\$)						
CONCEPTO	2010			2011		
	Benficencia del Valle	Departamento del Valle	Diferencias	Benficencia del Valle	Departamento del Valle	Diferencias
Derechos de Explot. Chance	38.251.373	35.782.884	2.468.489	40.829.516	39.391.863	1.437.653
Rentas de Lotería	3.300.132	3.300.132	-	3.611.380	3.611.380	-
Impuesto a Ganadores	1.281.279	1.277.033	4.246	1.674.635	1.674.635	-
Premios Caducados	-	-	-	1.801.691	1.801.691	-
total transferencia	42.832.784	40.360.049	2.472.735	47.917.222	46.479.569	1.437.653

Fuente: Certificación del Departamento y Oficio Beneficencia

Hallazgo Administrativo No. 18

La Beneficencia del Valle, realizó transferencia por \$2.473 millones de más al Departamento del Valle por los diferentes conceptos que se observan en la matriz expuesta anteriormente, para el 2011 ocurrió lo mismo, se hizo transferencias por \$1.438 millones de más, evidenciándose que la entidad no realiza circularización para efectuar comparativos de saldos con entidades externas, generando incertidumbres en los saldos de las cuentas en cita.

- **Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad**

Hallazgo Administrativo Disciplinario No.19

Existen demandas que se adelantan en contra de la Beneficencia del Valle del Cauca, y que en un futuro podrían convertirse en un pasivo para la misma, afectando su situación financiera, por cuanto son contingencias que vienen de periodos pasados, para el 2010 la oficina jurídica reportó 28 procesos que asciende a unas presunciones de \$3.766 millones, y para el 2011 dos procesos nuevos por \$301 millones, ante esta situación la entidad no tiene provisión para estas contingencias, dado que se hagan realidad, adicionalmente no se encuentra registradas en las cuentas de orden de los estados financieros.

Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 20

Durante el proceso auditor se evidenció que el contrato No. 019 de noviembre 16 de 2001 firmado por la Beneficencia del Valle del Cauca y el Concesionario UNION TEMPORAL EMPRESARIOS UNIDOS DE CALI, JAMUNDI, YUMBO, bajo las disposiciones de la Ley 643 de enero 16 de 2001, por \$58.215.925.300 cuyo objeto "...era la concesión que la concedente otorga al concesionario para que por su cuenta y riesgo, explote el juego de apuestas permanente (chance) con premios en dinero, en el Departamento del Valle Zona 1....." en la ley 643 de 2001, inciso segundo del artículo 9 establece un **pago como administración no superior al 1% de los derechos de explotación, de otra parte el artículo 106 de Ley 715 de diciembre 21 de 2001, establece un cobro de los derechos de explotación del 10%**, en razón a ello la Beneficencia del Valle mediante la resolución G No.000150 del 7 de marzo del 2002, modifica unilateralmente el contrato, en lo relacionado con el incremento de los gastos de administración, situación está que dio origen a una demanda en contra de la Beneficencia del Valle por parte del concesionario anteriormente citado, el 21 de enero de 2003 en Sentencia C-005/03, la Corte Constitucional declara Inexequible el artículo 106 de la LEY 715 DE 2001.

Posteriormente, por sentencia No. 136 del 20 de noviembre de 2008 en primera instancia proferida por el juzgado primero Administrativo del circuito de Cali, confirmada en sentencia en segunda instancia con número de radicación 2.003/00277-

1 de 8 de octubre de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, notificada en octubre 27 de 2010, y ejecutoriada el 2 de noviembre de 2010, obligan a reintegrar a la parte demandante la suma canceladas en el año 2002 por conceptos de gastos de administración que excedan del 1% de los derechos de explotación pactados en el contrato, cuyo fallo fue por \$2.060 millones, posteriormente en diciembre 12 de 2011 las partes firman acuerdo de pago por \$1.200 millones, los cuales se empezaron a pagar en la vigencia de 2012, con recursos propios apropiados en el presupuesto del período 2012, mediante los comprobantes de egresos No. 111, 275 y 481, del 30 de enero, marzo 08 y 03 de mayo de 2012 respectivamente, por \$500 millones.

Con lo expuesto anteriormente, se evidencia que la entidad no tenía contabilizadas en cuentas de orden esta contingencia como medida de control, ni mucho menos se ha creado un fondo de contingencia para estas eventualidades.

Como se puede observar, el escenario expuesto anteriormente generó una obligación desde el mismo momento en que se ejecutorio la citada sentencia (2 de noviembre de 2010) en razón a ello debió de aplicarse el principio de causación contablemente, y por ende declararse dicho fallo como una cuenta por pagar en el 2010, situación que tampoco se dio en el siguiente período, en razón a ello, la entidad se vio incurso en violación al principio de Devengo y Causación.

Inventarios de los formularios de las Apuestas permanentes Chances

Respecto a los inventarios de los formularios de las apuestas de chances, en acta levantada al departamento comercial se manifestó lo siguiente "... primera instancia el proveedor envía a la Beneficencia un reporte el cual indica el número de cajas producida con sus respectivos rangos de series y para que concesionarios, luego se realiza el pedido al proveedor impresor, el cual va despachando de acuerdo a las solicitudes por parte de la Beneficencia previo pedido y consignación enviado por el concesionario,"

"..El inventario final del año 2009, es equivalente al inventario inicial del año 2010, como se indica en el anterior cuadro del año 2010, se tiene un control de todos los seriales y rango de numeración, cantidad de cajas asignados a cada concesionario, el cual nos es reportado por el proveedor del talonario de chances, como se puede observar adjunto de relación de serie, es de aclarar que la numeración final del listado o relación y que aparece en 000000000 equivale a 10.000.000 para la vigencia de 2010 y para el 2011 en el momento no se encuentra consolidada, en cuanto a los remanentes o el inventario final del 2009 es el inicial del 2010, en lo relacionado con el seriales del remanente y poder de puntos de ventas quedaron las cajas y por ende el serial, esta es una información que la maneja directamente el concesionario.."

Por parte de la Beneficencia del Valle se entregó la relación de las series de los formularios de las apuestas chances que para el caso de Cali los maneja la SOCIEDAD

COLOBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A., en el 2010 empezó con el serial 5750001 y termino con el número 10000000 y para el 2011 inicial con el 2625001 y termina con 8500000, como bien lo afirman en el acta de visita fiscal los remanentes de los formularios de las apuestas al término de cada vigencia (inventario final) es el inventario inicial del siguiente año.

Hallazgo Administrativo No.21

En visita a la Colombiana de Juegos y Apuesta S.A., el grupo auditor no pudo verificar en físico el serial de las vigencias en estudio, toda vez que la numeración queda en manos de los puntos de ventas y a la fecha esos documentos ya no existen, lo anterior debido a la falta de un riguroso control por parte de la Beneficencia del Valle en el sentido de incluir en el Software o servidor de la entidad una carga masiva de toda la numeración consecutiva de los formularios del chance para llevar el control de los inventarios iniciales y finales de la serie consecutiva.

- Control Interno Contable

La matriz de la evaluación de Control Interno Contable, arrojando el siguiente resultado:

Hallazgo Administrativo No. 22

En las auditorías realizadas por control interno de la entidad, al proceso financiero, se evidencia que éstas no fueron contundentes, a pesar que se evidenciaron no conformidades, el proceso auditado no presentó acciones para eliminar la causa que generó los respectivos hallazgos, como tampoco se suscribieron planes de mejoramiento, por tal razón el producto final no aportó a la toma de decisión de la alta gerencia, como tampoco fue valor agregado al proceso auditado.

Hallazgo Administrativo No. 23

El Control Interno Contable de las vigencias 2010 y 2011, arrojó un resultado en los componentes Generales de 3.13 puntos con interpretación de Adecuado, en los componentes específicos obtuvo un resultado de 2.82 con una interpretación de Insuficiente, obteniéndose un resultado final de 2.97 con una interpretación de Insuficiente

3.3 LEGALIDAD

El artículo 93 de la ley 489 de 1998 consagra que en materia contractual las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se regirán por el derecho privado, Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La EICE Beneficencia del Valle se constituida a través de la ordenanza 117 y cuenta con manual de contratación, el Acuerdo 04 de 2008, el cual se encuentra acorde con las

disposiciones legales que reglan I este tipo de entidades a fin de dar cumplimiento a su objeto social.

- Cumplimiento del marco normativo de la contratación

Para la revisión de las vigencias 2010 y 2011 de acuerdo a la información reportada en Sircvalle (2010) y la suministrada por la entidad (2011), se tomó la siguiente muestra:

MUESTRA CONTRATACION 2010-2011 Cifra en \$			
VIGENCIA	contratos entidad	Muestra Contratos	%
2010	7.520.892.418	5.731.839.040	76
2011	188.557.117.328	185.420.875.541	98
Subtotal 2010-2011	196.078.009.746	191.152.714.581	97
Contratos de Concesión (5) 2006	201.009.702.627	201.009.702.627	100
Gran total 2010-2011-2006	397.087.712.373	392.162.417.208	99
Fuente : Carpetas de contratos de la entidad			

En el proceso auditor se evaluaron recursos por \$392.162 millones; en términos porcentuales equivale al 99%; adicional a la muestra se evaluaron cinco contratos atípicos de distribución, cuyo objeto es la adquisición de billetes de lotería, para su posterior comercialización entre loteros y consumidores, los cuales son manejados por la dirección comercial; el valor de estos contratos no está determinado pero es determinable, según la venta de billetes de lotería.

En desarrollo de la presente auditoria se detectaron las siguientes debilidades de Carácter general:

Hallazgo Administrativo No.24

De la revisión realizada a las carpetas contractuales objeto de la muestra que reposan en la entidad, se encontraron las siguientes deficiencias, tales como: Los contratos atípicos de distribución de la Lotería del Valle, los cuales tienen relación directa con el contrato de impresión, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados, no se encuentran archivados en la dirección jurídica, reposan en la dirección comercial; algunas carpetas contractuales se encontraron sin foliatura y archivadas sin orden cronológico, lo anterior dificulta ejercer la revisión y control documental de los contratos.

Hallazgo Administrativo No.25

INFORMACION RENDIDA 2011 cifras en (\$)		
INFORME DE GESTIÓN	INFORMACIÓN ENTREGADA AL GRUPO AUDITOR	DIFERENCIA
187.328.250.587	187.188.393.917	139.856.670

Fuente: Informe de Gestión vigencia 2011 e información suministrada por la entidad



Según el anterior cuadro se presentan diferencias entre la información rendida al Ente de Control mediante oficio CACCI No. 655 del 23 de enero de 2011 y la proporcionada al grupo auditor en la ejecución de la auditoría, ocasionado por la falta de cohesión entre las diferentes áreas de la entidad, lo cual dificulta ejercer la verificación de los contratos y genera poca confiabilidad en los informes rendidos.

- Etapas de la Contratación

Etapa pre contractual

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 26

En los contratos de prestación de servicios 025 con un valor de 4.199 millones y el 026 con valor de 1.119 millones del año 2010, no se cumplió presuntamente con el artículo 15 del manual de contratación, en tanto no se observó la autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad antes de iniciar los estudios previos para ejecutar los contratos; la autorización se solicitó cuando se iban a suscribir los contratos. Lo anterior debido a la falta de direccionamiento de la gerencia y la junta directiva, generando suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos legales.

Etapa contractual

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No.27

ASIGNACION DE CUPOS Y DEVOLUCIONES DE FRACCIONES DE LOTERIAS

MES	CUPO POR FRACCIONES	DEVOLUCIONES POR FRACCIONES	% de DEV. POR FRACCIÓN
ENERO	12.320.000	11.378.997	92,36%
FEBRERO	12.320.000	11.364.795	92,25%
MARZO	15.400.000	14.247.487	92,52%
ABRIL	11.672.000	10.745.061	92,06%
MAYO	12.320.000	11.406.603	92,59%
JUNIO	15.384.000	14.276.779	92,59%
JULIO	12.320.000	11.461.739	92,80%
AGOSTO	15.400.000	14.301.124	93,03%
SEPTIEMBRE	12.320.000	11.491.232	92,86%
OCTUBRE	12.320.000	11.461.457	93,27%
NOVIEMBRE	15.400.000	14.311.500	93,03%
DICIEMBRE	16.000.000	15.021.250	93,88%

Fuente: Información Suministrada por la entidad

En la ejecución de la auditoría no se evidenció un estudio técnico que mida el potencial estadístico de las ventas de lotería, que permita establecer el número de billetes por

serie que se van a imprimir, a fin de disminuir el porcentaje de devoluciones, que se evidencia en el cuadro anterior.

Lo anterior se evidencia en las adiciones realizadas al contrato 003 de 2011 por valor de \$ 310 millones, cuyo valor inicial fue de \$866 millones, en el cual no se cumplió con lo consagrado en el artículo 35 del manual interno de contratación, toda vez que no están debidamente justificadas la conveniencia y la necesidad de dichas adiciones; los estudios previos para las adiciones. Lo anterior debido a la falta de controles eficientes en esta etapa, generando incumplimiento de los principios establecidos el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007.

Hallazgo Administrativo No.28

Los contratos atípicos de distribución, cuyo objeto es la adquisición de billetes de lotería, para su posterior distribución entre los loteros y los consumidores, no fueron rendidos por la beneficencia del valle a la Contraloría Departamental, evidenciado esto en la rendición pública de cuentas – SIRVALLE e informe de gestión. Situación que genera incertidumbre y poca confiabilidad en la información rendida.

Etapa post contractual

Durante el proceso auditor se evidenció que los contratos que fueron liquidados se encuentran conforme a la Ley

- Impacto de la Contratación

La Beneficencia por medio de los contratos de concesión de apuestas permanentes – chance y de la Lotería del Valle, por concepto de derechos de explotación, realizó transferencias al Fondo Seccional de Salud del Departamento, cumpliendo con lo consagrado en la normatividad aplicable, esto con el fin de mejorar positivamente la v salud de vida de los vallecaucanos. Por otro lado genera gastos de administración que permiten a la entidad seguir cumpliendo con su misión.

- Demandas

PROCESOS JUDICIALES

Relación de las demandas en contra de la entidad con corte de 2010-2011

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO				
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO				
No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	JUZGADO	ESTADO
1	2005-4407	57.107.415.00	Octavo	En proceso
2	2007-0128	21.454.968.00	Dieciséis	En proceso



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

3	2007-0319	11.198.898.00	Trece	Resuelta
4	2009-0154	56.000.000.00	Quince	En proceso

Fuente: Oficina jurídica

La demanda interpuesta con el número de radicación 2007-0319 ya fue resuelta a favor de la entidad.

APELACION TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES
1	2006-0022	16.677.266,00

Fuente: Oficina jurídica

Esta demanda ya tiene sentencia la cual es a favor de la entidad, esta sentencia fue dictada por el consejo de estado.

APELACION CONSEJO DE ESTADO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES
1	S-2 02-4308	40.000.000.00

Fuente: Oficina jurídica

Esta demanda ya tiene sentencia la cual es a favor de la entidad

ACCION CONTRACTUAL

APELACION ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	ESTADO
1	S-2 2003-0109	23.725.900.00	En proceso
2	S-2 2003-0277	102.060.020.00	Resuelta

Fuente: Oficina jurídica

La demanda establecida con el número de radicación S-2003-0119 ya fue resuelta a favor de la entidad.

Hallazgo Administrativo No.29

APELACION ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	
1	S-2 -02-1123	304.425.666.00	
2	S-1-99-0538		Sin pretensiones
3	S-2-99-0522		Sin pretensiones
4	S-2-99-0555		Sin pretensiones
5	S-2-04-0558	25.412.400.00	

Fuente: Oficina jurídica



Las demandas implantadas con los números de radicación S-1-99-0538, S-2-99-0522 y S-2-99-0555, hace más de 5 años se encuentran en el consejo de estado y la entidad actualmente no tiene conocimiento de los procesos ni de sus pretensiones, ocasionado por falta de organización documental por parte de la dirección Jurídica, dificultando el seguimiento de los procesos que cursan en su contra.

ACCION DE REPARACION DIRECTA

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	JUZGADO
1	2004-05487	160.000.000.oo	Diecisiete

Fuente: Oficina jurídica

APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES
1	2005-2701	305.200.000.oo

Fuente: Oficina jurídica

Esta demanda fue resuelta a favor del demandante pero por un valor menor

APELACION CONSEJO DE ESTADO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES
1	2000-0723	132.000.000.oo
2	S-2-02-4734	79.680.000.oo

Fuente: Oficina jurídica

La demanda implantada con el número de radicado S-2-02-4734 ya fue resuelta a favor de la entidad

ACCION POPULAR

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	JUZGADO
1	2008-00014	69.225.000.oo	Doce

Fuente: Oficina jurídica

Esta demanda fue resuelta a favor de la entidad

PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	JUZGADO
1	2009-0349	461.208.534.oo	Diecisiete

Fuente: Oficina jurídica



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

APELACION TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	JUZGADO
1	2006-0005	95.266.389.00	Once

Fuente: Oficina jurídica

Esta demanda fue resuelta a favor de la entidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- CASACION

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES	SALA
1	2004-0031	20.000.000.00	Laboral
1	1008-08	8.869.050.00	Laboral

Fuente: Oficina jurídica

DEMANDAS DE RECONVENCIÓN JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

No.	RADICACION	VALOR PRETENSIONES
1	2005-4927	334.750.000.00
2	2002-5216	23.923.825.00
3	2004-2429	15.715.773.00
4	2005-0268	38.760.014.00
5	2004-2027	334.750.000.00
6	2002-5218	334.750.000.00
7	2002-4864	334.750.000.00
8	2003-1373	334.750.000.00
9	2002-5360	24.516.581.00

Fuente: Oficina jurídica

3.4 QUEJAS

1. CACCI 3937 QC 43 – 2012

Mediante oficio No. 4123 de abril 17 de 2012 se da traslado al proceso auditor, para ser desarrollada dicha queja. La cual trata de indagar sobre las presuntas irregularidades administrativas por el nombramiento del Director Control Interno. Para el desarrollo de esta queja se revisó el acto administrativo de nombramiento Resolución 0520 del 19 de octubre de 2010 y Acta de Posesión DA 101-10-2010. El nombramiento goza de presunción de legalidad, verificando lo establecido por el artículo 11 de la ley 87 de 1993 y el manual específico de funciones y competencias legales de la entidad, lo cual aplica para la época de los hechos.

Se anexa estos documentos y la certificación del Director Administrativo para determinar el proceso de selección del Director.

El párrafo primero del artículo 8º de la ley 1474 de 2011, dice" para desempeñar del cargo de asesor, coordinador o de auditor interno, se deberá acreditar formación

profesional y experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno”, este párrafo, no aplica para el director de Control Interno, dado que su nombramiento fue con anterioridad a la expedición de esta Ley.

En cuanto a la efectividad del sistema de Control Interno, es responsabilidad de la gerencia y todos los servidores públicos de la entidad y de las políticas establecidas por la alta dirección- Los resultados de esta gestión están inmersos en el presente informe, en el ítem de control interno y control interno contable.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca no es competente, para evaluar la conducta de los servidores públicos, razón por la cual se dará traslado al ente competente.

2. CACCI 4795 QC-60-2012

El día 17 de Mayo de 2012, es allegado al proceso auditor solicitud de investigación por parte del doctor Julio Cesar Rivas Martínez, mediante la cual denuncia presuntas irregularidades presentadas en el proceso de reclutamiento, selección y contratación del señor Luis Gabriel Maturana Bechara, en el cargo de contador de la Beneficencia, proceso que se llevó a cabo en diciembre de 2011.

Labores realizadas

Para el desarrollo de la queja en cita, se realizó visita fiscal al área de Recursos Humanos, entrevistando a la profesional especializada Matilde Paredes, quien manifestó que no hubo ninguna irregularidad en el proceso de contratación en cuestión y suministró la documentación pertinente al caso.

En desarrollo de la Auditoria y para adelantar la queja se observó en la convocatoria número 002 de 2011 el desarrollo de todo el proceso de reclutamiento y selección para el cargo de contador, iniciándose el 1 de diciembre de 2011. La convocatoria inicialmente tenía tres ítems a evaluar con un puntaje máximo, los cuales consistían en pruebas de competencias funcionales (20 puntos), comportamentales (20 puntos) y análisis de antecedentes (60 puntos) para un total de 100 puntos.

Posteriormente tras una serie de aclaraciones sobre la convocatoria, y quejas presentadas relacionadas con la falta de tiempo para presentación de documentación y la falta de una prueba de conocimiento, se adicionó en la convocatoria 003 de 2011, los siguientes ítems a evaluar; prueba de competencias funcionales, consistente en; psicotécnica (10 puntos) y prueba de conocimiento (10 p), para las comportamentales se realizó entrevista (20 p) y por último el análisis de antecedentes (60 puntos), presentándose tres aspirantes.

Realizadas las diferentes pruebas por cada uno de los aspirantes, se obtuvo el siguiente resultado:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

NOMBRES	PUNTAJE OBTENIDO
Luis Gabriel Maturana B	97
Sandra Patricia Castaño Miranda	87
Nelson Abel Fajardo Pérez	77

Fuente: Acta comité directivo de calidad del 12 de diciembre de 2011

El mayor puntaje lo obtuvo el señor Luis Gabriel Maturana, por lo cual fue vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido el día 16 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de \$ 4.151.201 pesos.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca no es competente, para evaluar la conducta de los servidores públicos, razón por la cual se dará traslado al ente competente.

3. CACCI No.4981- QC-61-2012

En oficio de abril 12 de 2012 se remite queja ciudadana en el sentido que se investigue el despido del señor Maturana Contador de profesión, "...donde la Beneficencia tendrá que pagar \$400 millones por indemnización, sanciones, perjuicios, porque esta demanda y el citado señor es un trabajador oficial y no era de libre nombramiento, razón por la cual no lo podían sacar, porque hay sindicato y convención colectiva, además él ingreso por concurso...".

En razón a lo anterior la comisión auditora solicita información relacionado con la queja en cuestión al señor gerente en oficio con radicación No.130-19.11.07 de mayo 31 de 2012 en los siguientes términos "1. Informar bajo que vínculo laboral ingreso el señor LUIS GABRIEL MATURANA BECHARA, en el cargo de contador de la Beneficencia del Valle... 2. La Beneficencia ha recibido demanda por \$400 millones por parte del señor LUIS GABRIEL MATURANA BECHARA... manifestado en qué estado se encuentra y con qué recursos y que fuente la entidad paga o cancelaría esta obligación en la eventualidad que se cristalice la impetración de la queja."

Al respecto la entidad manifiesta que hasta la fecha no hay notificación de ninguna demanda adelantada en el caso en cuestión, existe recurso de reposición contra la Resolución No.000127 calendada 26 de marzo de 2012, por el cual se ordena un gasto y se reconoce un pago por concepto de indemnización por \$4.391.971, en el recurso de reposición se pide el reconocimiento y cancelación indemnizatoria por despido sin justa causa conforme a la Ley 6 de 1845 y Decreto 2127 de 1945 la cual arroja una suma de \$120.788.658. Hasta la fecha no se ha resuelto el recurso, así mismo existe una solicitud donde el apoderado del señor Maturana pide se le reconozca entre otros, los siguientes derechos, que se reintegre al cargo de contador a su poderdante, y se le cancele los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su reintegro.,



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Por lo anterior, se concluye que a la fecha de la revisión no cursa demanda alguna, en este sentido la Contraloría Departamental del Valle no puede determinar detrimento hasta tanto no se tenga la certeza de pagos por efectos de indemnizaciones futuras que pueda generar el despido del señor Maturana, en este estado que se encuentra la queja se devolverá a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana para el seguimiento respectivo, en la eventualidad que se configure presuntamente un detrimento.

3.5 REVISION DE LA CUENTA

En rendición de cuenta por Sircvalle para la vigencia 2010, se observó coherencia con el plan de desarrollo del departamento, mas no se pudo llegar a las cifras establecidas como ejecutadas. Debido lo anterior a la dificultada de visualizar a nivel presupuestal los proyectos allí mencionados.

La rendición efectuada en Sircvalle para la vigencia 2010 es coherente con la información suministrada, no obstante para la vigencia 2011 se encontraron diferencias entre el valor total de la contratación en el informe de gestión y la aportada al proceso auditor para la vigencia.

En la rendición en RCL 2011 en lo que tiene que ver con el área financiera, en los pagos rendidos en RCL se reporta \$65.922 millones Vs. Presupuesto \$80.841 millones Así mismo no hay concordancia con la información reportada para el cierre fiscal de la vigencia 2011.

3.6 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

Comparada la Rendición Pública de Cuentas con la información legal aportada al proceso auditor, se comprobó que en el 2010 hubo coherencia entre las mismas, sin embargo, para la vigencia 2011, se evidenció lo siguiente:

En la rendición pública de cuentas el contrato 036 de 2011, cuyo objeto fue la elaboración y entrega de mil quinientas (1500) camisetas blancas tipo polo, con los logos de la Beneficencia del Valle y la Lotería del Valle, tiene un valor de \$28.649.100, por el contrario en la información suministrada al grupo auditor este tiene un valor de \$286.498.100, previa verificación de la contratación el valor real de contrato se suscribió por \$28.649.100.

En la Rendición Publica de Cuentas solo aparecen detallados los contratos pertenecientes a la dirección Jurídica, incluidos los contratos de concesión; los demás contratos no se encuentran especificados, como los de la Dirección Administrativo y comercial,

Se evidencio mediante la publicación en la página web y medios de comunicación la rendición pública de cuentas el día 13 de febrero de 2011



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No hay coherencia en la información rendida en el informe de Rendición pública de cuentas en lo relacionado con el “cumplimiento del sistema de Retención Documental”, y lo evidenciado en el proceso auditor, de donde se configura un hallazgo de tipo disciplinario por el no cumplimiento de sus mandatos.

Respecto de la expedición del manual de funciones ajustado en el 2010, se observó en el proceso auditor que no hay eficiencia de la gestión administrativa en el desempeño de las funciones de archivo, dadas las múltiples funciones designadas en un cargo técnico. Aunado esto a la falta de capacitación de todo el personal administrativo y operativo de la entidad en el manejo de las tablas de Retención Documental

En las rendiciones de cuentas se presentan las metas cumplidas por parte de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA discriminando los recursos provenientes de la misión institucional de la entidad las que fueron transferidas en cumplimiento a lo reglado por Superintendencia de Salud, según la reglamentación de los Derechos de explotación de los juegos de suerte y azar.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Beneficio de Control Fiscal



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
JULIO CESAR RIVAS MARTINEZ
Gerente General
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2010 y 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma, excepto las diferencias que se encontraron en la rendición de RCL del 2011, los cuales se exponen en el numeral 3.5 del presente informe Revisión de la Cuenta.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No se fenece las cuentas de la entidad por las vigencia fiscal 2010 Y 2011 correspondiente a enero 01 de 2010 a diciembre 31 de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2010 Y 2011 es Desfavorable como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 60% para las dos vigencias, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

VIGENCIA 2010 - 2011

ANEXO 11				
MATRIZ CALIFICACION DE LA GESTION				
CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	168	96	60%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	38	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	68	

De conformidad con la calificación obtenida en el 2010 y 2011 el concepto de la gestión fue DESFAVORABLE para las dos vigencias y la opinión de los estados contables es razonable con observaciones, el resultado fue del 60% la cuenta se **NO SE FENECE**

Concepto sobre los Estados Contables

La opinión de los estados contables de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA al 31 de diciembre de 2010, y 2011 son, razonable con observaciones, de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y un (29) hallazgos Administrativos, Fiscales (0), Disciplinarios (09).

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Operativa Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor

JULIO CESAR RIVAS MARTINEZ

Gerente General BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA

Ciudad

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2010 y 2011

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, a través de los exámenes de los Balances General a 31 de diciembre de 2010 y 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y 2011; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

El balance a nivel de tercero de las vigencias 2010 y 2011, proporcionando por la entidad al proceso auditor, en algunos casos no revela el nombre del tercero, evidenciándose que el sistema no se encuentra parametrizado.

Durante las vigencias en estudios la entidad no realizó avalúos técnicos a la propiedad planta y Equipo, por lo tanto estos no fueron objeto de ajuste durante las vigencias en

estudio, como tampoco se evidenciaron los respectivos títulos de propiedad de los bienes inmuebles que avalen la veracidad de las cifras.

La depreciación, no es calculada en forma individual para cada bien, viéndose incurso en el incumplimiento de la Circulares Externas 011, 028,029 y 045 de 1996, 1998, 1999 y 2001, respectivamente, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

En las vigencias 2010 y 2011 se evidencia el mismo saldo por \$85 millones cuenta contable 2455 denominada “Depósitos recibidos de terceros”, según esta estructura pertenecen a vigencias anteriores, por cuanto el Plan Contable vigente para la vigencia 2010 denomina la cuenta en cita “Depósitos recibidos en Garantía”, no se pudo establecer el origen de estos recursos como tampoco la institución financiera en la cual se han depositados.

El inventario de bienes muebles no se encuentra en su totalidad identificada con sus respectivos números y conciliada con las diferentes áreas de la entidad.

Los procesos jurídicos en los cuales se encuentra inmersa la entidad, tienen pretensiones por \$3.766 millones y \$301.millones, en las vigencias 2010 y 2011 respectivamente, no están registrados en los Estados Financieros, en sus respectivas cuentas de orden.

Los estados de flujos de efectivo no se realizaron, dificultando el seguimiento a los recursos de la entidad.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, obtuvo en los componentes generales la calificación fue de 3.13 puntos, y los específicos alcanzó 2.82 puntos con una interpretación de insuficiente, obteniéndose un resultado final de 2.97 puntos, ubicándose en el rango de 2.00 – 2.9, considerándose insuficiente.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, al 31 de diciembre de 2010, y 2011 son, razonables con observaciones.

Atentamente,

Luís Enrique Cancimance Calderón
Tarjeta Profesional No.29870-T

Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIAS 2010 Y 2011								
OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
			A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
GESTIÓN								
1	<p>La planeación estratégica de la entidad se hizo con base en las políticas, planes y objetivos del plan de desarrollo departamental, en armonía con los programas del gobierno Central en el eje estratégico No. 5, el cual está establecido para los cuatro años, mediante programas, subprogramas y proyectos. Sin embargo, los denominados proyectos, son solo metas con indicadores de medición; pese a que se manejan como inversión, estos no son estructurados en presupuesto como tal.</p> <p>-Estos proyectos contenidos en los planes de acción, plan indicativo y plan estratégico, al no estar debidamente articulados en el presupuesto de gastos de inversión de la entidad, no se puede evaluar su cumplimiento como mecanismo de orientación en el desarrollo de la gestión.</p> <p>Tales deficiencias se evidenciaron</p>	<p>Si bien es cierto que el plan de acción e indicativo suscritos en Planeación Departamental están inmersos en el presupuesto de gastos, los rubros de los cuales se toma la información son: 220214 Capacitación, Bienestar Social y E. al cual corresponde el programa de Mejoramiento de la gestión del talento humano con su subprograma fortalecimiento del talento humano, 210202 Honorarios al cual corresponde el programa implementación del sistema de gestión y de control con su subprograma sistema de gestión y de control en la entidades centralizadas y descentralizadas 230102 transferencias por utilidad de apuestas permanentes, 230103 rendimientos apuestas permanentes, 230104 transferencia por utilidad de lotería al cual corresponde el programa fortalecimiento de las finanzas publicas con su subprograma fortalecimiento de las finanzas del gobierno departamental como también el fortalecimiento de las finanzas se analiza teniendo en cuenta</p>	<p>La respuesta de la entidad no soporta debidamente lo observado, por lo tanto queda en firme como hallazgo Administrativo Disciplinario.</p>	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>en la estructura del presupuesto, de la vigencia 2010 y 2011, los cuales solo contiene gastos de funcionamiento, gastos generales, mas no de inversión. Esta situación se debe a que según la Resolución 035 de 2009, por medio de la cual, el CODFIS aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia del Valle, el cual está estructurado por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y servicio de la deuda, es decir en su estructura no contempla la inversión.</p> <p>-No se evidenció el acto administrativo por medio del cual se aprobó y adopto el Plan Estratégico 2008 -2011 ni de las posibles modificaciones al mismo, debido al desorden administrativo y falta de control en la emisión de documentos que sustentan los diferentes instrumentos de planificación, generando incertidumbre en la veracidad del documento.</p> <p>-No se observó la armonización entre el presupuesto de la entidad y el Plan estratégico en las vigencias 2010 y 2011. No hay coherencia</p>	<p>que del gran total del presupuesto ejecutado se re restan los rubros 220202 Mantenimiento construcción, 220203 Mantenimiento maquinaria, 220204 Mantenimiento equipo de oficina, 220205 Mantenimiento flota y equipo de transporte, 220206 servicios públicos, 220211 seguros generales, 220216 Aseo seguridad y vigilancia, 220301 Impuestos contribuciones tasas, 230102 por utilidad de apuestas permanentes, 230103 rendimientos de apuestas permanentes, 230104 utilidad de lotería, 230108 utilidad lotería vigencias anteriores</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	entre los proyectos de cada programa del plan estratégico, plan indicativo y plan de acción con lo ejecutado en el presupuesto, sustentado esto en el proceso de revisión selectiva a los contratos auditados, observándose que en el análisis de conveniencia, minuta de los contratos y en la orden de gasto no se establece vínculo alguno entre sus objetos con los proyectos establecidos en el plan estratégico, haciendo imposible medir y cuantificar el cumplimiento de los mismos. Situación que genera ilimitaciones para la evaluación de indicadores y cumplimiento de metas. Además no se evidenciaron mecanismos de control, evaluación y monitoreo para la medición del impacto de sus programas y políticas. Las anteriores deficiencias muestran presuntamente incumplimientos en el artículo 6 y 28 de la ley 152 de 1.994 y los artículos 7 y 13 del decreto 115 de 1.996. Incurriendo ello en falta disciplinaria artículo 34 Ley 734 de 2002.							
2	-Se observó irregularidades en el	. Dado que para los años anteriores al	La entidad no da respuesta	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>registro y depósitos de los recursos provenientes de premios caducados y / o premios no reclamados, los cuales se tenían en cuentas de la beneficencia desde el año 2004 al 2010, en CDT, de acuerdo a lo observado en el cierre fiscal del 2010. No se establece con claridad cuáles fueron los rendimientos financieros generados.</p> <p>-Se verificó transferencia del 75 % de estos recursos al departamento en el 2011, los cuales no contienen los rendimientos generados, según la entidad. Dicha transferencia se hizo por \$ 1.801 millones al fondo Seccional de Salud y según la resolución G000317 de julio 13 de 2011. Sin embargo no se manejó en una cuenta específica, pues al verificar la cuenta origen del giro de la transferencia, se observa que se efectúa de la cuenta corriente 10 344343 del Banco de Bogotá, donde se manejan otros recursos.</p> <p>-No hay coherencia en los registros contables y los del presupuesto, para lo pertinente a los premios no reclamados y / o caducados. Si bien es cierto se tiene contabilizado el</p>	<p>2010 solo existía la obligatoriedad de efectuar una reserva en cuenta de Destinación Especifica para el pago de PREMIOS NO RECLAMADOS, se tomó la decisión de constituir un Certificado de Depósito a Terminó con la visión de la rentabilidad que estos podrían generar para la Entidad, sin olvidarse del objetivo principal – PREMIOS NO RECLAMADOS- . En el momento que la norma exige el giro de dichos dineros se hace la redención de los títulos y se procede a efectuar la transferencia.</p> <p>Aun así se manejaron cuentas Bancarias de Destinación Especifica Banco de Occidente inicialmente y Banco de Bogotá posterior, y en fondos de Depósito a Término.</p> <p>Los rendimientos financieros generados por los Depósitos a Terminó fueron debidamente contabilizados e hicieron parte del giro normal del negocio. Estos rendimientos financieros no fueron girados al Departamento, puesto que la Obligación Transferencia de los Intereses generados es solo para DERECHOS DE EXPLOTACION APUESTAS PERMANENTES y no para los generados en las cuentas de PREMIOS NO RECLAMADOS</p> <p>La estacionalidad de estos recursos se</p>	<p>a todas las observaciones, no se sustenta la no coherencia con los registros presupuestales y de tesorería. Queda en firme la observación como hallazgo administrativo. Se debe corregir el informe en la parte contable donde la entidad registra el detalle de los premios.</p>					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>movimiento de estos recursos desde la vigencias 2004 a junio de 2011. Presupuestalmente no se hizo dicho registro, solo a partir del 2010 y 2011 se efectuó, mas no en coherencia con la parte contable y de tesorería.</p> <p>-Las deficiencias anotadas generan dificultades para el debido seguimiento de los recursos generados por este concepto, de los cuales el 75% se transfiere al departamento y el 25% para control de juego ilegal.</p>	<p>debe a las nuevas instrucciones impartidas para el manejo de los premios no reclamados determinadas en la Ley 1393 de 2010, donde se determina que el tiempo máximo para reclamar premios es de 1 año y también cómo se deben distribuir dichos recursos cuando finalice el tiempo máximo para reclamarlos.</p> <p>El manejo contable que se le da a los Premios Caducados, es la Causación en el momento de su Caducidad por Numero de Sorteo y por Plan de Premio si corresponde a Secos o Aproximaciones.</p> <p>Anexo: Artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, 1 folio</p> <p>Auxiliar contable donde se evidencia los saldos de cada uno de los sorteos con premios caducados al corte 2004 a Junio 2.011, 9 folios</p>						
3	<p>No se observó total cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva, para los siguientes casos:</p> <p>-Se aprueba el presupuesto de liquidación de ingresos y gastos de la entidad, sin embargo no se evidencia la asignación de responsabilidades, para el debido seguimiento y evaluación de los programas ejecutados.</p> <p>-La junta directiva cumple en su función de formular la política</p>	<p>El rubro Premios No Reclamados se clasifica como Gastos necesarios para la venta debido a que su origen son los premios en poder del público y solamente, transcurrido el tiempo de caducidad de los mismos establecidos en la Ley 1393 de 2010, se convierten en una transferencia. La entidad realizará los ajustes necesarios a la columna de cuentas por pagar incorporada al presupuesto para que los saldos arrojados en ella sean razonables y de acuerdo a los registros</p>	<p>La entidad no da la totalidad de la respuesta a esta observación. No esta debidamente soportada. Por lo tanto queda en firme.</p>	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>general de la Empresa, los Planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de Desarrollo del Departamento, pero no fue diligente en incluir dichos proyectos en forma específica en la estructura del presupuesto de gastos, a fin de ser evaluado su cumplimiento.</p> <p>-Respecto de los asuntos administrativos de organización y funcionamiento, se determina que el manual de funciones de la entidad, presenta deficiencias en la asignación de algunos cargos y las funciones, según observaciones realizadas en este informe.</p> <p>-Falta de control y seguimiento a las operaciones y registros financieros del presupuesto, dado las irregularidades observadas en el registro, clasificación y evaluación de éste.</p> <p>Algunas apropiaciones presupuestales, no son acordes con el objeto del gasto, como por ejemplo el ítem de “premios no reclamados” hace parte del gasto denominado como “gastos necesarios para la venta”, cuando este es una transferencia. Por otra</p>	de contabilidad.						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>parte se crea una columna en el presupuesto 2011 como recomendación de la contraloría, la cual no es coherente con los saldos registrados en cuentas por pagar y no guardan razonabilidad, como por ejemplo, el saldo de la cuenta PREMIOS NO RECLAMADOS, se registran como una cuenta por pagar, cuando esta cuenta ya fue girada al departamento en la vigencia.</p> <p>Las inconsistencias determinadas en esta auditoria, genera falta de credibilidad y confiabilidad ante la comunidad y los organismos de control, frente a lo rendido por la Beneficencia en documento publico. Lo anterior genera el no debido cumplimiento de las funciones de la junta Directiva, incurriendo presuntamente en las faltas establecidas en el articulo 34 ley 734 de 2002.</p>							
4	<p>No existe conciliación en las áreas de tesorería, contabilidad y de presupuesto frente al registro de los recursos provenientes de premios no reclamados y / o caducados. Es decir, que la disponibilidad en el presupuesto 2010 de \$ 1.903</p>	<p>Como puede observarse en los presupuestos definitivos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. en la vigencia 2010 fue incluido el rubro 310306 PREMIOS NO RECLAMADOS con un valor de 1.903.454.333 que corresponde a la totalidad de los premios</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad, la cual esta justificada en la norma que aplica a partir del 2010, no obstante no se esta de acuerdo que los registros del presupuesto sea</p>	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>millones, no corresponde a los valores registrados en los saldos contables y de tesorería, según cierre fiscal de 2010. Con lo anterior se quiere decir que a pesar de que la contabilidad es de causación, la entidad debe tener una conciliación entre las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto.</p>	<p>no reclamados desde el año 2004 hasta la primera semana de Octubre de 2010. De igual forma podemos observar que en el presupuesto definitivo de la vigencia 2011 y para dar aplicación al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 se creó el rubro 310307 CONTROL JUEGOS ILEGALES. En el presupuesto del año 2011 se distribuyó el saldo que tenía el rubro 310306 PREMIOS NO RECLAMADOS al cierre de la vigencia 2010 (\$1.903.454.333) en los rubros 310306 PREMIOS NO RECLAMADOS por valor de \$1.801.691.285 y 310307 CONTROL JUEGOS ILEGALES por valor de \$ 600.563.762.</p> <p>Dado lo anterior podemos observar que no existe una diferencia negativa de \$102 millones en el rubro citado entre el presupuesto de la vigencia 2010 y el presupuesto de la vigencia 2011, sino más bien un incremento en dicho valor de \$ 498.800.714 que resulta de sumar los dos rubros en los cuales se desagregó el concepto de premios no reclamados para dar cumplimiento a la ley 1393 de 2010: PREMIOS NO RECLAMADOS y CONTROL JUEGOS ILEGALES. Este incremento se calculó para apalancar los premios que se deben caducar durante la vigencia 2011.</p>	<p>correspondiente a los premios no reclamados, se determina con la respuesta de la entidad que existe una falta de conciliación entre las áreas financieras, por lo que se suprime lo del presunto hallazgo fiscal. quedando como hallazgo administrativo</p>					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Anexo: Artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, 1 folio Ejecución de Gastos vigencia 2010 a 31 de diciembre, 4 folios Ejecución de Gastos vigencia 2011 a 31 de enero, 4 folios						
5	Revisada la estructura Organizacional de la entidad, se observa que no existe una oficina de Planeación. No obstante, para llevar a cabo todo el proceso de la planeación, la entidad en reunión de Junta Directiva delega en funcionarios los tramites a darse frente a las exigencias de Planeación Departamental, al interior de la beneficencia no se evidencia documentos que muestren las consultas en las diferentes instancias de la entidad, para determinar las necesidades de proyectos. -Revisado el manual de funciones adoptado mediante Resolución G00572 de diciembre 13 de 2011, se observa que el perfil para designación del responsable de Control Interno, no está acorde con lo estatuido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1474 de 2011. (Páginas 21 y 22 del manual de	Revisado el manual de funciones de la entidad en las páginas 21 y 22 perfil del cargo se puede mencionar en el ítem de Educación la formación que tiene el Director de control interno es Contador con especialización en Revisoría Fiscal, además en la actualidad está cursando en la Universidad Libre la Especialización en Administración Estratégica de Control Interno, en lo que respecta al ítem de Experiencia se puede mencionar que ha desempeñado el rol de Control Interno en las siguientes entidades: Beneficencia del Valle 29 de abril de 2009 al 01 de julio de 2010 Beneficencia del Valle 19 de octubre de 2010 al 19 de junio de 2012 cargo actual Acuavalle S.A. E.S.P. 3 meses Acuavalle S.A. E.S.P. 3 meses Que corresponde a 1.275 días desempeñando este rol, cuando el tiempo requerido es 1.095 días. Como también de acuerdo con la circular externa No. 100-02 del Departamento Administrativo de la Funciona Publica del	La respuesta de la entidad en lo pertinente a control interno, no es coherente con lo observado, dado que no se hace sobre el perfil del Director de Control Interno, sino de los ajustes que debieron hacerse en el nuevo manual frene a lo establecido en la norma. Las demás respuestas, no resuelven lo observado, queda en firme como hallazgo disciplinario.	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>funciones).</p> <p>-Revisadas las funciones y perfil del cargo de técnico en archivo, se observó que la Beneficencia del valle del Cauca, tiene designado en un solo funcionario (técnico de archivo), no solo para las funciones de archivo Central, sino también las de ventanilla única, manejar el listado maestro de registros administración del almacén, coordinar con la dirección comercial la certificación del ingreso de billetes premiados y las demás que le asigne el superior inmediato.</p> <p>Generando en la entidad ineficiencia en el desempeño de las funciones que no están debidamente delegadas, según lo observado en el área de control interno, área comercial, ventanilla única, archivo Central y tablas de retención documental en cada una de las áreas.</p>	<p>05 de agosto de 2011 en el literal b se puede acreditar también la experiencia en los siguientes cargos que ha desempeñado:</p> <p>Contraloría Municipal Santiago de Cali 16 de noviembre de 2001 al 18 de noviembre de 2003</p> <p>Contraloría Municipal Santiago de Cali 19 de noviembre de 2003 al 04 de septiembre de 2004</p> <p>Personería Municipal Santiago de Cali 16 de octubre de 1997 al 10 enero de 2001</p> <p>Personería Municipal Santiago de Cali 11 de enero de 2001 al 30 junio de 2001.</p> <p>Anexo: 28 folios de experiencia y formación Director de Control Interno.</p> <p>-Para las funciones en el área de archivo la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha considerado que el Director Administrativo es el responsable del mismo, y para tales efectos ha designado un técnico que maneja el archivo central, ventanilla única, manejo del listado maestro de registro administrativo del almacén y manejo de correspondencia, funciones asignadas mediante contrato de trabajo No. DA-0403 de fecha 02 de julio de 2010 suscrito con la Señora Ana Cristina Soto. De las anteriores funciones ha considerado la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no tienen un flujo</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		abundante ni recargado para ser desempeñado por varios funcionarios a la vez, ya que la planta actual de empleados cuenta con 27 personas: 8 empleados públicos de libre nombramiento y remoción y 19 trabajadores oficiales.						
6	Se evidencia Resolución 00175 de abril 13 de 2010 por medio de la cual se acoge la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Beneficencia del Valle, no obstante en el proceso auditor, se evidencia que la entidad no está cumpliendo con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, 17, 18, 23, 26 de la ley 594 de 2000. Estas deficiencias se presentaron en las diferentes áreas visitadas, para verificar el estado del archivo de gestión y sus transferencias al archivo Central. Se observa que no se han realizado las transferencias documentales al archivo central, los archivos no están debidamente dispuestos y organizados de acuerdo a la tabla de retención documental "TRD" de cada área, se encontraron carpetas sin foliar, con diferentes códigos de otras oficinas productoras. Deficiente manejo del archivo	La Entidad ha realizado a todos los empleados capacitaciones referentes al manejo de las tablas de retención documental y corresponde a todos y cada uno dar aplicación a las mismas. Con respecto a las instalaciones donde reposa el Archivo Central la Entidad tiene dispuesta la oficina 208, las fotos aportadas por la Contraloría corresponden a la oficina 207 que es un local donde se depositan elementos que están por ser dados de baja como también se encuentran cajas con archivo que esta en proceso de reclasificación y porque no se pueden almacenar sin este debido proceso.	La respuesta no resuelve lo observado, sigue en firme.	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Central de la Entidad, las instalaciones no garantizan un eficiente almacenamiento y disposición para los archivos, puertas corredizas dañadas. Funcionan en los locales 207 y 208 del edificio de la Beneficencia, en el local 207 se evidencian otros elementos como sanitarios, computadores, mesas viejas, etc.							
7	No se observó un plan de mejoramiento que evidencie el compromiso Institucional para resolver las observaciones establecidas en el proceso de auditorías internas, así como tampoco se aplica una matriz para evaluar el seguimiento de los resultados obtenidos. De esta manera no se puede evidenciar el impacto de estas auditorías y la efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución. Situación evidenciada en la revisión de los Informes de Control Interno de las vigencias 2010 y 2011 sobre las auditoras internas practicadas a los diferentes procesos de la entidad.	Si bien es cierto que no existen los planes de mejoramiento donde se debieron plasmar los hallazgos de las auditorias de control interno y las actividades para el levantamiento de los mismos, la Dirección de Control Interno junto con el Sistema de Gestión de Calidad, implementaron el 1 de noviembre de 2011 el formato GC-FO-012 Plan de Mejoramiento con el objetivo que se plasmen ahí todos los hallazgos de las auditorías internas de calidad, control interno, lcontec, Contraloría Departamental y demás entes de control, es decir, hacer una matriz institucional para que en el momento que se realicen los seguimientos se hagan de una forma integral, como también es cierto que a pesar de que los responsables de los diferentes procesos y el Gerente General no tomaron las medidas pertinentes para el levantamiento de los planes de	No se soportó la respuesta debidamente, quedando en firme.	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		mejoramiento de las auditorias de control interno, en los comités de gerencia se discutían los temas pero no se asignaban los responsables y las fechas para el respectivo seguimiento, por ello en las auditorías realizadas se verifican las observaciones de las auditorias anteriores y se persiste con las observaciones para el levantamiento de las mismas y se puede decir que a medida que se van realizando las siguientes auditorias se observa una notoria efectividad con la disminución de los mismos, lo que nos lleva a concluir que se produce un impacto positivo a todo el sistema integrado de la entidad de una manera paulatina, además en la actual gerencia se implemento que el acta de los comités de gerencia quede consignado los responsables y fechas de entrega de las actividades, para lo cual hay un funcionario encargado de hacer el seguimiento y verificación de los cumplimientos pactados en dichos comités.						
8	Se observa ineficiencia de la entidad en cuanto a la falta de una eficiente operatividad del Sistema de Control Interno, evidenciándose que a pesar de haberse establecido un comité coordinador de Control	Si bien es cierto que la resolución No. 000483 del 10 de octubre de 2008 se encuentra desactualizada con los nombres de los responsables, en dicha resolución se nombró el representante de la dirección y se conformo el comité de	La entidad en su respuesta soporta el acto administrativo de conformación del comité coordinador de control interno y MECI, por lo que	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Interno y Mecí desde la vigencia 2008, estos comités no sido eficientes. Con lo anterior, se determina que posiblemente la entidad no está garantizando la aplicación debida del Sistema de Control Interno y por ende no se está dando cumplimiento al objetivo de mantenimiento del modelo Estándar de Control Interno MECI. De esta manera y referente a los avances del MECI y sus productos resultados obtenidos, se observa en los informes a la Función Pública vigencia 2011 un cumplimiento del 100% en la implementación del modelo estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la calidad. Sin embargo, en visita selectiva a los diferentes procesos de la entidad, se evidencia que a pesar que la entidad viene trabajando en su proceso de mantenimiento del sistema MECI-Calidad, con actividades de capacitación de los funcionarios en los diferentes procesos, no se observa eficiencia en la aplicación de las herramientas de autocontrol, manejo de riesgos e indicadores, determinando con ello que no existe</p>	<p>Coordinación de Control Interno y el equipo de trabajo MECI, en donde el comité de coordinación de control interno esta integrado por los directivos de la entidad. La Dirección de Control Interno cada mes realiza socializaciones referentes al sistema integrado y al autocontrol que cada uno de los funcionarios debe tener frente al sistema, además de las capacitaciones realizadas al personal de la entidad frente al sistema integrado.</p>	<p>se suprime el hallazgo disciplinario, no obstante se debe mantener como hallazgo administrativo, por la poca operatividad de esos comités</p>					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	un cubrimiento del 100% en todos los procesos.							
FINANCIERO								
9	<p>La entidad ejecutó sus operaciones contables bajo el Software AZZEN, encontrándose integrado con las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, excepto con el módulo de cartera, el cual es inoperante, por cuanto esta actividad se desarrolla en forma manual a través de hoja de cálculo Excel, el cual se alimenta de la información del área contable, situación está que no es el deber ser por cuanto es el departamento de cartera quien debe remitir la información al proceso contable para lo de su competencia ocasionando incertidumbre en los estados contables</p> <p>El balance a nivel de tercero de las vigencias 2010 y 2011, proporcionando por la entidad al proceso auditor, en algunos casos no revela el nombre del tercero, evidenciándose que el sistema no se encuentra parametrizado, generando incertidumbre en los procesos conciliatorios.</p>	<p>La entidad realizará los ajustes necesarios para que la información de la cartera se origine en el área respectiva por medio del software AZZEN.</p> <p>Al generar el Balance Comparativo año 2.010 - 2.011 se generan unos terceros sin número de Identificación solo un signo de Incógnita (?) debido a que en el momento de Ingresarlos al sistema años atrás (1999 y mas) se efectuó con código no con cedula o Nit. Estos terceros con signo de ? son saldos aparecen aun en el Balance de Comprobación con terceros porque por norma al finalizar las vigencias Fiscales el Cierre contable se genera en las cuentas de Resultado mas no en las de Balance, pues allí es donde queda básicamente registrada la historia de los movimientos . En la actualidad el sistema se encuentra Parametrizado generando la Obligatoriedad de Crear un beneficiario con todos los datos necesarios tales como son Nit o Cedula, nombres y Apellidos o Razón Social, Dirección, Teléfono, Ciudad, Régimen al cual pertenece etc.</p>	<p>La entidad acepta la observación direccionada con la cartera y en lo relacionado con el balance a nivel de tercero, este debe ser objeto de ajuste para subsanar lo encontrado en el proceso auditor o en su defecto si aún existe el tercero como proveedor o beneficiarios estos deberán de asignarles sus respectivas identificaciones en este sentido el hallazgo se mantiene incluyéndose en plan de mejoramiento para su respectivo seguimiento</p>	x				
10	El proceso financiero, cuenta con manuales y procedimientos, a los	Como parte del proceso interno de calidad, los manuales de procesos y	Como bien se afirma en la observación No.10 esta va	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	cuales les hace falta incluir las actividades que tienen relación con esta área, como es el caso de las demandas y litigios de cursan en contra y a favor de la entidad, lo anterior por falta de conciliación de los registros contables con las diferentes áreas de la entidad, arrojando diferencias en el proceso conciliatorio.	procedimientos son revisados y actualizados periódicamente. Las conciliaciones de los registros contables con las diferentes áreas de la empresa se realizan actualmente. En el caso particular de las demandas y litigios que cursan en contra de la entidad, hasta el momento, ha considerado la empresa que el perfil de riesgo de dichas demandas es el de una contingencia eventual, caso en el cual no habría la necesidad de contabilizar dichas provisiones. Sin embargo la empresa considerará la sugerencia de incluir en el manual de procedimientos aquellos que permitan documentar las conciliaciones de los registros contables con las diferentes áreas de la empresa y que no hagan parte de los mismos actualmente.	direccionada a los procesos y procedimientos financieros en los cuales no se encuentra incluido y articulado con el proceso jurídico caso concreto Demandas y litigios que cursan en contra y a favor de la entidad, evidenciándose en el proceso auditor la falta de las actividades conciliatorias para el caso en cuestión aquí planteado, en este sentido la observación se mantiene.					
11	La cuenta 1470 otros deudores reportó un decrecimiento del 15% en el 2011 con relación al 2010, no se puede manifestar lo mismo en lo relacionado con las siguientes subcuentas que presentaron incrementos así; en la No.14700601 Edificio la Lotería reflejó un crecimiento del 20% en el 2011 con respecto al 2010; Edificio Imbanaco II reportó un aumento del 17% en el 2011 con relación al 2010,	Dado que en el año 2011 hubo un incremento del 20% de la cartera de arrendamiento con respecto al año 2010, la entidad tomo las siguientes medidas: 1. Se efectuó contrato por prestación de servicios con profesional del derecho para incoar demandas de restitución y de deudores morosos. En cuanto a la anotación sobre la clasificación por edades, esta no se encuentra clasificada y no existe normatividad vigente que obligue a	La entidad argumenta su derecho de contradicción que dado que en el 2011 hubo un incremento del 20% de la cartera de arrendamiento con respecto al 2010, situación que no concuerda con la información entregada al grupo auditor en el sentido que ésta si bien es cierto esta presentó un	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>evidenciándose que la entidad no cuenta con un cartera clasificadas por edades como tampoco con controles, estrategias y políticas contundentes para la recuperación de estos recursos, conllevando a posibles pérdidas por la falta de la recuperación de la misma.</p>	<p>realizarlo. Anexos: 1. Copia contrato de prestación de servicios Dra. Ángela Umaña. 2. Copia informe de gestión Dr. Marino Gutiérrez. La cuenta 1470 Otros Deudores está Compuesta por las Subcuentas 147006 Arrendamientos 147008 Cuotas Partes 147012 Créditos Empleados 147013 Embargos Judiciales 147090 Otros Deudores En Arrendamientos los saldos estos rubros generados al final de cada periodo no es evidencia suficiente para determinar si se tienen o no controles o Estrategias y políticas para la recuperación de los recursos, simplemente me registran los movimientos débitos y Créditos que se produjeron en las vigencias generando un resultado Final. Si tomamos cada una de estas subcuentas por separado podemos observar que muchos de sus Beneficiarios no tuvieron saldo ni movimiento durante el año 2.010, otros que terminan con saldo por cobrar pero que en el año 2.011 su pago se efectuó, otros generan un saldo a favor o simplemente su valor se mantiene.</p>	<p>decrecimiento del 15%, evidenciándose todo lo contrario con las subcuentas expuestas en la observación que presentaron incrementos, de donde se infiere que las medidas presentadas por parte de la entidad si fueron en el 2010 y 2011 no dieron resultados, ante esta situación la observación se mantiene.</p>					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
12	<p>En la cuenta 147008 cuotas partes pensionales, durante las vigencias 2010 y 2011, se evidencia, un vez más que la entidad no tiene establecidas controles, estrategias y políticas en los cobros, como tampoco se tiene clasificada por edades, debido a una deficiente gestión para recuperar estos recursos, observándose los mismos saldos del 2010 continuaron en la vigencia 2011.</p>	<p>La Entidad tiene asignadas dentro de las funciones a la Profesional Universitario, Profesional Especializada, de la dirección Administrativa y al tesorero para realizar la gestión de cobro y pago de las cuotas partes pensionales, gestión que se ha visto reflejada en los cobros y pagos con las siguientes entidades:</p> <p>a) Gobernación del Valle del Cauca por valor de \$ 1.657.046.430 b) Alcaldía de Santiago de Cali por valor \$ 79.468.531 c) Industria de Licores del Valle, por valor \$ 83.791.107 d) Alcaldía de Buga por valor de \$ 70.845.782 e) Epsa por valor de \$ 3.513.572 f) Emcali por valor de \$ 36.087.416 g) Universidad del Valle, por valor de \$ 1.173.695</p> <p>Anexos: 1. Copia Resolución No. 1616 de 2011, y C.D.P. No. 3000002160 de 31 de octubre de 2011- Gobernación del Valle del Cauca. 2. Copia de la resolución No. 540 de 18 noviembre de 2011, pago de cuotas partes pensionales al Municipio de Cali, por valor de \$ 64.659.066,87. 3. Copia de oficio No. 1873 de agosto 01 de 2011 cobro de cuotas partes</p>	<p>La entidad expone en sus argumentos que hay una profesional realizando estos cobros, no informa en que periodos surgieron los pagos enunciados en su repuesta, tampoco manifiesta el sostenimiento de los mismo saldos en las vigencias en estudio, por lo tanto lo manifestado por la entidad no desvirtúa la observación.</p>	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>pensionales a Emcali. 4. Copia cuenta de cobro No. 015 de 2011 a la Industria de Licores del Valle. 5. Copia comprobantes de pago de la Universidad del Valle</p>						
13	<p>Durante las vigencias en estudios la entidad no realizo avalúos técnicos a la propiedad planta y equipo, por lo tanto éstos no fueron objeto de ajuste, la depreciación, no es calculada en forma individual para cada bien, viéndose incurso en el incumplimiento de la Circulares Externas 011, 028,029 y 045 de 1996, 1998, 1999 y 2001 respectivamente, emitidas por la Contaduría General de la Nación, vviéndose incurso en el artículo 34 Ley 734 de 2002. Generando incumplimiento de lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>De acuerdo como lo indica la Circular 11 de 1996 "Normas técnicas relativas al reconocimiento y valuación de los activos, correspondientes a los conceptos de Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión que trata el numeral 5.7.2.1 del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución N° 4444 del 21 de Noviembre de 1995, expedida por el Contador General de la Nación". "La depreciación se calculará para cada bien individual y de ello se llevará un registro permanente en kárdex, así como un cuadro de depreciación que formará parte integral de la información contable. Los entes públicos que a la fecha de expedición de la presente Circular Externa estén calculando la depreciación teniendo en cuenta valores globales, deberán adoptar los procedimientos administrativos necesarios para que durante el período contable de 1997 se aplique sobre los valores individuales." La Depreciación de los Activos fijos de la Entidad se calcula para cada bien individualmente, llevando un registro</p>	<p>Como bien lo informa la Circular Externa 11 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación"...<i>Los entes públicos que a la fecha de expedición de la presente Circular Externa estén calculando la depreciación teniendo en cuenta valores globales, deberán adoptar los procedimientos administrativos necesarios para que durante el período contable de 1997 se aplique sobre los valores individuales.</i>" Negrilla fuera del texto, como bien, lo afirma la circular esta deberá aplicarse sobre los valores individuales y por ende mostrarse en los estados contables, en cuanto a los avalúos técnicos de los bienes</p>	X	X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		permanente de la Depreciación Acumulada en una hoja de Excel por cada uno de los bienes, incluyendo sus adicciones o modificaciones, la cual es registrada posteriormente en la contabilidad en forma mensual. (Adjuntamos Copia cuadro Depreciación mensual por cada uno de los Rubros de Propiedad Planta y Equipo).	inmuebles la entidad no hace pronunciamiento alguno, en este sentido la observación se mantiene.					
14	En las vigencias 2010 y 2011 se evidencia el mismo saldo por \$85 millones cuenta contable 2455 denominada "Depósitos recibidos de terceros", según esta estructura pertenecen a vigencias anteriores, por cuanto el Plan Contable vigente para la vigencia 2010 denomina la cuenta en cita "Depósitos recibidos en Garantía", no se pudo establecer el origen de estos recursos, generando incertidumbre de los saldos de la citada cuenta.	El Origen de los recursos de la cuenta 2455 Depósitos recibidos de terceros Corresponden al valor del remanente de las acciones que le pertenecen a cada uno de los socios en el ejercicio de la Liquidación Final de las Empresas con Domicilio en el Valle del Cauca. La parte correspondiente a los socios que están ausentes o no se presentan en el momento de la liquidación se debe consignar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., tal como lo especifica el Artículo 249 del Código de Comercio y en la Ordenanza 217 de 2.001 en su Art 4. ARTÍCULO 249. <ENTREGA DE REMANENTE A SOCIOS-AVISO A AUSENTES>. Aprobada la cuenta final de la liquidación, se entregará a los asociados lo que les corresponda y, si hay ausentes o son numerosos, los liquidadores los citarán por medio de avisos que se publicarán por no menos de	La Beneficencia argumenta que aún no se ha efectuado la legalización de estos recursos por cuanto el liquidador no ha hecho entrega de los documentos para el traspaso, de estos recursos a la Benevalle, razón por la cual la observación se mantiene hasta tanto se agote todo el procedimiento por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca.	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>tres veces, con intervalos de ocho a diez días, en un periódico que circule en el lugar del domicilio social.</p> <p>Hecha la citación anterior y transcurridos diez días después de la última publicación, los liquidadores entregarán a la junta departamental de beneficencia del lugar del domicilio social y, a falta de esta en dicho lugar, a la junta que funcione en el lugar más próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a recibirlos, quienes sólo podrán reclamar su entrega dentro del año siguiente, transcurrido el cual los bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia, para lo cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.</p> <p>En el caso particular citado en el hallazgo, dichas empresas son: Andina de Empaques \$60.958.611.00 Alimentar S.A. \$24.112.000.00</p> <p>Aunque la norma específica que estos dineros pasarán a ser propiedad de la Beneficencia después de un año, aun no se ha efectuado la legalización de los mismos puesto que el Liquidador no ha hecho entrega de los documentos para el traspaso.</p>						
15	El inventario de bienes muebles no se encuentra en su totalidad	Si existe en la Entidad el inventario de los bienes muebles de los años 2010 y 2011.	El grupo auditor en ningún momento ha manifestado	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	identificado con sus respectivos números y conciliado con las diferentes áreas de la entidad, dificultando su verificación, seguimiento y control de los mismos, generando incertidumbre en los estados contables.	Anexos: 1. Copia de inventario de bienes muebles año 2010. 2. Copia de inventario de bienes muebles año 2011	que la entidad carece de inventarios de bienes muebles, en el proceso de ejecución se observó que estos no están identificados en su totalidad con sus respectivos números y conciliados con las diferentes áreas en este sentido la observación se mantiene.					
16	La programación del presupuesto de la entidad, carece de políticas, procedimientos y estrategias definidas para el recaudo de los ingresos de explotación del monopolio rentístico de juego de suerte y azar, no se tiene conocimiento de las potencialidades al menos de la explotación de las ventas de lotería, lo que hace que en la formulación haya poca objetividad en la evaluación de los indicadores de cumplimiento, conllevando a que el presupuesto no aporte valor agregado.	Además es de anotar que los presupuestos si se están proyectando adecuadamente, y en el caso particular de los ingresos por concepto de venta de lotería debemos tener en cuenta que estamos en el negocio de juegos de azar donde, como su nombre lo indica, las variables en muchos casos no son estables, ni predecibles, no hay una lógica que rija su comportamiento. Anexo: Sustentación frente al proyecto de presupuesto vigencia 2012, 4 folios. La entidad suscribirá en el plan de mejoramiento los ajustes necesarios para afectar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con la totalidad de los movimientos de recursos de la entidad de acuerdo a las recomendaciones hechas por el equipo auditor. Con respecto a los 1.200 millones de la	En razón a la respuesta de la entidad la observación, se mantiene.	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		demanda de la UNION TEMPORAL EMPRESARIOS UNIDOS DE CALI, JAMUNDI, YUMBO, no se incluyó como una cuenta por pagar una vez que existía la posibilidad de llegar a un acuerdo favorable para la entidad donde se exoneran de un saldo de intereses, como efectivamente sucedió y además porque ya se incluyó en el presupuesto de 2012 en el rubro de SENTENCIAS Y CONCILIACIONES un valor de \$ 1.200 millones para cancelar esta obligación, siendo aprobado por la Junta Directiva y el Codfis.						
17	Bajada la información rendida en el aplicativo de Rendición de Cuenta en Línea "RCL", difiere de lo reportado por la entidad en las cuentas por pagar, reservas presupuestales, saldos bancarios, saldos de tesorería la entidad reporta \$8.725 millones el cual no concuerda con lo reflejado en bancos y los estados financieros, para RCL el Estado de Tesorería es de \$3.775 millones existiendo una diferencia de \$4.950 millones, en el reporte de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011, en acta del cierre fiscal, las obligaciones ascendió a \$3.726	La diferencia entre la información rendida a la Contraloría Departamental mediante el aplicativo RCL y lo reportado en el cierre fiscal se debe a que hubo muchos inconvenientes para el manejo adecuado de este nuevo aplicativo de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y con el plazo dado no se alcanzaron a realizar los ajustes correspondientes.	La respuesta de la entidad no es óbice para que la rendición se haya presentado como se evidenció en el proceso auditor por lo tanto esta se confirma.	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	millones y en RCL se observó un saldo por \$12.671 millones, presentando incoherencia en la información reportada por la entidad, generando incertidumbre en los valores presentados							
18	La Beneficencia del Valle, realizó transferencia por \$2.473 millones de más al Departamento del Valle por los diferentes conceptos que se observan en la matriz expuesta anteriormente, para el 2011 ocurrió lo mismo, se hizo transferencias por \$1.438 millones de más, evidenciándose que la entidad no realiza circularización para efectuar comparativos de saldos con entidades externas, generando incertidumbres en los saldos de las cuentas en cita.	No podemos dar explicación a las diferencias encontradas por el equipo auditor entre las cifras entregadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. y la Gobernación del Valle. Lo que si podemos asegurar es que no le hemos transferido de más pues las transferencias se liquidan de acuerdo a los porcentajes ordenados por la ley para cada una de las transferencias. De igual forma podemos garantizar que la entidad realiza circularización de los valores transferidos al Fondo Seccional de Salud como puede observarse en documentos anexos. Anexo: oficios mensuales informando transferencias al fondo seccional de salud dirigidos al Secretario Departamental de Salud y al Secretario de Hacienda Departamental, durante las vigencias 2010 y 2011. 47 folios.	La entidad no dio explicación contundente a lo encontrado en el proceso auditor evidenciándose nuevamente que no existe procesos conciliatorios entre las entidades externas como es el caso del Gobierno Departamental del Valle, las diferencias que se observaron son las que se encuentra en el cuadro que se pueden ver en el cuerpo del informe, datos que el Departamento proporcionó al grupo auditor, en este sentido la observación se mantiene.	x				
19	Existen demandas que se adelantan en contra de la Beneficencia del Valle del Cauca, y que en un futuro podrían convertirse en un pasivo	Respecto al supuesto hallazgo reportado en los siguientes términos: "... Ante esta situación la entidad no tiene provisión para contingencias, dado que se hagan	Como se evidencia en el Decreto 2649 de 1993, capítulo III NORMAS BASICAS, artículo 17,	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>para la misma, afectando su situación financiera, por cuanto son contingencias que vienen de periodos pasados, para el 2010 la oficina jurídica reportó 28 procesos que asciende a unas presunciones de \$3.766 millones, y para el 2011 dos procesos nuevos por \$301 millones, ante esta situación la entidad no tiene provisión para estas contingencias, dado que se hagan realidad, adicionalmente no se encuentra registradas en las cuentas de orden de los estados financieros.</p>	<p>realidad, adicionalmente no se encuentran registradas en las cuentas de orden de los estados financieros”, nos permitimos aclarar que dichas provisiones a nuestro criterio no es necesario constituir las basados en los artículos 17 y 52 del decreto 2649/93 “por medio del cual se fijan los principios y normas contables en Colombia”. El artículo 17 – Prudencia. Cuando quiera que existan dificultades para medir de manera confiable y verificable un hecho económico realizado, se debe optar por registrar la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos. Adicionalmente el artículo 52 de la misma norma dice que se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados y contingencias de pérdidas probables y que dichas provisiones deben ser justificadas, cuantificadas y confiables. La calificación y cuantificación de las contingencias se deben ajustar con fundamento en el concepto de expertos. Ha considerado la empresa que el perfil de riesgo de dichas demandas es el de una contingencia eventual, caso en el cual no habría la necesidad de contabilizar dichas provisiones.</p>	<p>citado textualmente por la entidad, cuya interpretación para el grupo auditor, acerca de la prudencia y la dificultad para medir confiable y verificable un hecho económico como es el caso observado debió de elegirse la alternativa que tenga menos probabilidades de <u>sobreestimar</u>, que para el caso que nos ocupa esta situación no se daría por cuanto el registro en cuentas de orden no altera la estructura contable de la entidad, más si es una medida de control para poner en alerta la situación financiera de misma, que como ejemplo tenemos la demanda con fallo en contra de la Beneficencia por parte de la UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS UNIDOS DE CALI, YUMBO, la cual nunca se registró en cuentas de orden que finalmente se convirtió en un pasivo para la Beneficencia del Valle,</p>					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			evidenciándose la falta de la REVELACIÓN PLENA, de la información contable artículo 15 del citado Decreto y ante esta situación tampoco existía provisión (numeral 5.2.10 de la circular No. 011 de 1996) para esta eventualidad que finalmente se convirtió en una obligación para la entidad, con todo lo aquí expuesto la observación se mantiene.					
20	Con lo expuesto anteriormente, se evidencia que la entidad no tenía contabilizadas en cuentas de orden esta contingencia como medida de control, ni mucho menos se ha creado un fondo de contingencia para estas eventualidades. Como se puede observar, el escenario expuesto anteriormente generó una obligación desde el mismo momento en que se ejecutorio la citada sentencia (2 de noviembre de 2010) en razón a ello debió de aplicarse el principio de causación contablemente, y por ende declararse dicho fallo como una cuenta por pagar en el 2010,	Con relación a los inventarios de apuestas permanentes, la Beneficencia del Valle hace un control detallado de los formularios impresos que están en poder de los concesionarios para que sean usados en la comercialización del chance. En este sentido la Beneficencia del Valle lleva un registro detallado de los rangos de series producidas por el proveedor de los formularios, quien con cada impresión, suministra rangos por concesionario y en este sentido se despacha. El inventario se configura en la sumatoria de los formularios existentes en poder del concesionario en sus oficinas principales (bodega central) más los que están en poder de cada punto de venta, tanto para	La respuesta de la entidad no va con lo observado por el grupo auditor, por lo tanto la observación se mantiene	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	situación que tampoco se dio en el siguiente período, en razón a ello, la entidad se vio incurso en violación al principio de Devengo y Causación.	<p>la impresión térmica como bond normal. Cuando la Beneficencia realiza auditorías y visitas a las empresas concesionarias con el fin de realizar el control de inventario, confronta la información suministrada por el proveedor impresor contra la existencia en bodega. La diferencia se determina como producto en vía de ser utilizado en la comercialización, por lo que se encuentra en los puntos de venta como parte del inventario para la venta.</p> <p>El control de las series en poder de cada punto de venta es realizado por el concesionario como parte de su auditoría interna y no agrega mayor información de control a la concesión, detallar el punto exacto de cada formulario sino la responsabilidad legal inherente a su tenencia, luego de ser entregada por el proveedor impresor, la cual corresponde al concesionario que es quien la despacha al punto de venta.</p> <p>La información del inventario consolidado del 2010 y del 2011 se encuentra a continuación, misma que fue suministrada durante la auditoría realizada por ustedes, pero que para mayor claridad, volvemos a anexar.</p>						
21	En visita a la Colombiana de Juegos y Apuesta S.A., el grupo auditor no	En relación al hallazgo número 22 en el que el grupo auditor "no pudo verificar en	La entidad argumenta que la carga masiva de toda la	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	pudo verificar en físico el serial de las vigencias en estudio, toda vez que la numeración queda en manos de los puntos de ventas y a la fecha esos documentos ya no existen, lo anterior debido a la falta de un riguroso control por parte de la Beneficencia del Valle en el sentido de incluir en el Software o servidor de la entidad una carga masiva de toda la numeración consecutiva de los formularios del chance para llevar el control de los inventarios iniciales y finales de la serie consecutiva.	físico el serial de las vigencias en estudio, toda vez que la numeración queda en manos de los puntos de ventas y a la fecha esos documentos ya no existen, lo anterior debido a la falta de un riguroso control por parte de la Beneficencia del Valle en el sentido de incluir en el Software o servidor de la entidad una carga masiva de toda la numeración consecutiva de los formularios del chance para llevar el control de los inventarios iniciales y finales de la serie consecutiva.” Nos permitimos respetuosamente contradecir al grupo auditor en el sentido que la numeración de los puntos de venta son determinados por la diferencia entre lo despachado y lo encontrado físicamente en la bodega del concesionario y que por ende la Beneficencia del Valle tiene conocimiento de cuáles son los rangos existentes para la venta en los puntos de venta. La carga masiva de los rangos (que ya se hace) no necesariamente permite tener una identificación plena del punto de venta y el rango que tiene en su bodega interna como inventario, pero lo más importante, es que la responsabilidad tanto legal como fiscal, corresponde al concesionario y el despacho a uno de sus puntos de venta, se entiende como parte de su	numeración consecutiva de los formularios de chance está haciendo, situación ésta que no fue evidenciada por el grupo auditor, en este sentido la observación se mantiene para realizar seguimiento en plan de mejoramiento y constatar los inventarios iniciales y finales para cada vigencia					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>ámbito legal y contractual. En este sentido, respetuosamente solicitamos eliminar el hallazgo toda vez que se realiza el control riguroso que permite la ley y que contribuye a la eficiente labor de vigilancia sobre las transferencias a la salud por parte de los concesionarios de apuestas permanentes.</p>						
CONTROL INTERNO								
22	<p>En las auditorías realizadas por control interno de la entidad, al proceso financiero, se evidencia que éstas no fueron contundentes, a pesar que se evidenciaron no conformidades, el proceso auditado no presentó acciones para eliminar la causa que generó los respectivos hallazgos, como tampoco se suscribieron planes de mejoramiento, por tal razón el producto final no aportó a la toma de decisión de la alta gerencia, como tampoco fue valor agregado al proceso auditado.</p>	<p>La entidad no dio respuesta en el momento que se presentó la observación.</p>	<p>En la instalación de la auditoria se manifestó que las observaciones se estaban comunicando dentro del proceso auditor situación ésta que ocurrió con el presente hallazgo y la entidad no dio respuesta, razón por la cual esta se confirma.</p>	x				
23	<p>El Control Interno Contable de las vigencias 2010 y 2011, arrojó un resultado en los componentes Generales de 3.13 puntos con interpretación de Adecuado, en los componentes específicos obtuvo un</p>	<p>Para la vigencia 2010 la calificación del sistema de control interno contable fue de 4.96, contando con una calificación por etapas de la siguiente forma: 1.1 reconocimiento fue de 4.97, 1.2 Revelación 4.91 y 1.3 Otros elementos de</p>	<p>Es de aclarar que la calificación que se presenta en el hallazgo No.24, se obtuvo en el proceso auditor, razón por la cual esta se confirma.</p>	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	resultado de 2.82 con una interpretación de Insuficiente, obteniéndose un resultado final de 2.97 con una interpretación de Insuficiente.	control 5.00. Para la vigencia 2011 la calificación del sistema de control interno contable fue de 4.94, contando con una calificación por etapas de la siguiente forma: 1.1 reconocimiento fue de 4.92, 1.2 Revelación 4.91 y 1.3 Otros elementos de control 5.00. Por ello no es cierto que la entidad tenga una calificación adecuada cuando la máxima calificación es 5,0						
LEGALIDAD								
24	De la revisión realizada a las carpetas contractuales objeto de la muestra que reposan en la entidad, se encontraron las siguientes deficiencias, tales como: Los contratos atípicos de distribución de la Lotería del Valle, los cuales tienen relación directa con el contrato de impresión, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados, no se encuentran archivados en la dirección jurídica, reposan en la dirección comercial; algunas carpetas contractuales se encontraron sin foliatura y archivadas sin orden cronológico, lo anterior dificulta ejercer la revisión y control documental de los contratos.	“Si bien es cierto, los contratos atípicos de distribución de lotería del valle archivados en la Dirección Comercial, tienen relación con el contrato de impresión, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados, que por su cuantía se encuentra archivado en la Dirección Jurídica, toda vez que dicho contrato se suscribe para garantizar la entrega de billetes a los distribuidores de lotería del valle....”	Si bien es cierto que dentro de los procedimientos de la Dirección Comercial, esto es, el de “ Distribución y Ventas ”, que abarca actividades desde la asignación de cupos hasta la administración de cartera de cada cliente distribuidor, los cuales se soportan en los documentos contenidos en las carpetas de los contratos atípicos, hace necesario que los mismos se encuentren en la Dirección Comercial, para su seguimiento y control, también lo es, que en dichas carpetas contractuales no	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIAS 2010 Y 2011								
	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			se evidenció un seguimiento ni control de los objetos contractuales, pues solo se observaron el contrato inicial y los requisitos exigidos a cada distribuidor, tampoco se evidenciaron ordenes de despachos manifestadas en el derecho de contradicción; por lo anterior los contratos atípicos pueden y deberían estar en la dirección jurídica lo cual no perjudicaría el logro de los objetos contractuales. No se soportó la respuesta. Queda en firme.					
25	Se presentan diferencias entre la información rendida al Ente de Control mediante oficio CACCI No. 655 del 23 de enero de 2011 y la proporcionada al grupo auditor en la ejecución de la auditoria, ocasionado por la falta de cohesión entre las diferentes áreas de la entidad, lo cual dificulta ejercer la verificación de los contratos y genera poca confiabilidad en los informes rendidos.	Mediante oficio de mayo 22 de 2012, sobre las diferencias encontradas en el valor de la contratación del 2011 entre el informe de gestión y la información entregada al grupo auditor, la entidad acepta que hay error en el informe emitido a la contraloría y el suministrado el equipo auditor, como consta en el anexo enviado con el oficio.	Mediante oficio de mayo 22 de 2012, sobre las diferencias encontradas en el valor de la contratación del 2011 entre el informe de gestión y la información entregada al grupo auditor, la entidad acepta que hay error en el informe emitido a la contraloría y el suministrado al equipo auditor.	x				

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			Queda en firme					
26	En los contratos de prestación de servicios 025 con un valor de 4.199 millones y el 026 con valor de 1.119 millones del año 2010, no se cumplió presuntamente con el artículo 15 del manual de contratación, en tanto no se observó la autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad antes de iniciar los estudios previos para ejecutar los contratos; la autorización se solicitó cuando se iban a suscribir los contratos. Lo anterior debido a la falta de direccionamiento de la gerencia y la junta directiva, generando suscripción de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	El artículo 15 del Acuerdo No. 004 de 2008, Reglamento de Contratación dispone: "ARTÍCULO 15: DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR. El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos: 1. Autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....."	Si bien es cierto en la etapa pre contractual se establece el valor del contrato, para el caso particular de los contratos de impresión, suministro... de Billetes de Lotería y por otro lado el de impresión... de rollos Bond y Térmico, son contratos que por su magnitud superan los 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, lo cual queda evidenciado en el valor de estos contratos en las vigencias auditadas 2010 y 2011, aun con la disminución realizada para el año 2011, la cuantía supera ampliamente los 300 SMLMV. Por lo anterior se deduce con anticipación que se requerirá la autorización de la Junta Directiva, previa realización de los estudios previos. El hallazgo queda en firme.	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
27	<p>En la ejecución de la auditoría no se evidencio un estudio técnico que mida el potencial estadístico de las ventas de lotería, que permita establecer el número de billetes por serie que se van a imprimir, a fin de disminuir el porcentaje de devoluciones, que se evidencia en el cuadro anterior.</p> <p>Lo anterior se evidencia en las adiciones realizadas al contrato 003 de 2011 por valor de \$ 310 millones, cuyo valor inicial fue de \$866 millones, en el cual no se cumplió con lo consagrado en el artículo 35 del manual interno de contratación, toda vez que no están debidamente justificadas la conveniencia y la necesidad de dichas adiciones; los estudios previos para las adiciones. Lo anterior debido a la falta de controles eficientes en esta etapa, generando incumplimiento de los principios establecidos el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007.</p>	<p>“La impresión física de lotería obedece a varios elementos de juicio entre los que podemos contar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de en las ventas de la lotería pre impresa vs sistematizada 2. Histórico de contratación 3. Contratos atípicos existentes y planes de expansión en distribución...” 	<p>Si bien es cierto que los Contratos Atípicos de distribución, son por su característica, no susceptibles de cuantificar en valor, también lo es que tienen gran importancia para la Contraloría Departamental, pues guardan relación directa con los contratos de impresión y suministro de la Lotería del Valle, adicionalmente son los distribuidores quienes venden la Lotería y son los encargados de hacer la transferencias al sector salud del Departamento. En cuanto a lo manifestado en el Derecho de Contradicción sobre que la información que rinde Financiero acerca de las ventas logradas y transferencias cedidas es más confiable, independientemente de la información financiera rendida, es indispensable saber cómo se originaron dichas transferencias hacer un seguimiento de dichos</p>	x	x			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIAS 2010 Y 2011**

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			contratos, además de sus respectivas modificaciones. Queda en firme.					
28	Los contratos atípicos de distribución, cuyo objeto es la adquisición de billetes de lotería, para su posterior distribución entre los loteros y los consumidores, no fueron rendidos por la beneficencia del valle a la Contraloría Departamental, evidenciado esto en la rendición pública de cuentas – SIRVALLE e informe de gestión. Situación que genera incertidumbre y poca confiabilidad en la información rendida.	“Incluir los contratos atípicos en la rendición pública de cuentas – SIRVALLE e Informe de Gestión, antes que minimizar la incertidumbre e incrementar la confiabilidad en la información rendida por parte de la Beneficencia, como evalúa el equipo auditor, podría generar en su lugar mayor incertidumbre ante cifras no consolidadas ni en ningún modo confirmadas, ya que se refieren a expectativas y cupos y no a ventas reales...”	Si bien es cierto que los Contratos Atípicos de distribución, son por su característica, no susceptibles de cuantificar en valor, también lo es que tienen gran importancia para la Contraloría Departamental, pues guardan relación directa con los contratos de impresión y suministro de la Lotería del Valle, adicionalmente son los distribuidores quienes venden la Lotería y son los encargados de hacer la transferencias al sector salud del Departamento. En cuanto a lo manifestado en el Derecho de Contradicción sobre que la información que rinde Financiero acerca de las ventas logradas y transferencias cedidas es más confiable, independientemente de la información financiera rendida, es indispensable	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIAS 2010 Y 2011								
	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			saber cómo se originaron dichas transferencias hacer un seguimiento de dichos contratos, además de sus respectivas modificaciones. La entidad no soportó su respuesta. Queda en firme.					
29	Las demandas implantadas con los números de radicación S-1-99-0538, S-2-99-0522 y S-2-99-0555, hace más de 5 años se encuentran en el consejo de estado y la entidad actualmente no tiene conocimiento de los procesos ni de sus pretensiones, ocasionado por falta de organización documental por parte de la dirección Jurídica, dificultando el seguimiento de los procesos que cursan en su contra.	Las demandas implantadas con los números de radicación S-1-99-0538, S-2-99-0522 y S-2-99-0555, hace más de 5 años se encuentran en el consejo de estado y la entidad actualmente no tiene conocimiento de los procesos ni de sus pretensiones, ocasionado por falta de organización documental por parte de la dirección Jurídica, dificultando el seguimiento de los procesos que cursan en su contra.	Los argumento emitidos por la entidad en el Derecho de Contradicción, no fueron suficientes ni convincentes, por lo tanto la observación queda en firme.	x				
	TOTAL			29	09	0	0	



ANEXO 4

CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS			
Subdirección de Operativa	Sector Descentralizado		
Sujeto de Control:	Beneficencia del Valle		
Fecha de Evaluación:	Mayo de 2012		
BENEFICIOS:			
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:			
Se espera que en el Plan de Mejoramiento se tome los correctivos necesarios para la mejora continua de la Gestión de la entidad.			
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la BENEFICENCIA DE VALLE DEL CAUCA.			
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante	Después
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MAGNITUD DEL CAMBIO:			
Conceptos	Valor estimado	TOTAL	
Recuperaciones:			
	\$0	0	
Subtotal Recuperaciones (1)		\$0	
Ahorros:			
	\$		
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$	
Totales (1) + (2)	\$	\$	
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)			
SOPORTE(S)			
Informe, Formato otros.			
OBSERVACIONES			
RESPONSABLE			
Subdirección Operativa Sector Descentraliza	LILIANA HINESTROZA SINISTERRA		
Cargo	Subdirección Operativa Sector Descentralizado		
Fecha del reporte:	Junio 25 de 2012		